

# INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3446

Aprobada en Sesión Ordinaria N.º 3447

**FECHA:** Miércoles 15 abril de 2026  
**HORA:** 08:00 a. m.  
**LUGAR:** Sala de sesiones (participación presencial) y conexión a Zoom (participación remota)

## ÍNDICE

Verificación del quórum y apertura de la sesión .....	2
<b>ASUNTOS DE TRÁMITE .....</b>	<b>3</b>
ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda .....	3
ARTÍCULO 2. Aprobación de acta N.º 3445 .....	3
ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia .....	4
ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría .....	27
<b>ASUNTOS DE FONDO .....</b>	<b>32</b>
ARTÍCULO 7. Informes de Auditoría Externa correspondientes al periodo 2025 ( <i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i> ) (08:40 a.m. personas invitadas de la firma Crowe Horwath CR, S.A.: Sr. Fabian Zamora Azofeifa, Sra. Francinne Sojo Mora, Sr. Rodolfo Monge Quesada, Sr. Olman Valverde Rojas y Sra. Graciela Ávila Gamboa) ...	32
<b>CONTINUACIÓN ASUNTOS DE TRÁMITE .....</b>	<b>53</b>
ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes .....	53
ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional .....	53
<b>CONTINUACIÓN ASUNTOS DE FONDO .....</b>	<b>53</b>
ARTÍCULO 8. Interpretación del artículo 46 y modificación del artículo 12, inciso I, relativos a la membresía en órganos extrainstitucionales en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas (Atención al oficio CCP-C-336-2025) ( <i>A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles</i> ) .....	53
ARTÍCULO 9. Pronunciamiento conjunto de los Consejos Universitarios e Institucional en defensa de un sistema educativo con una política pública integral, plural y sostenida ( <i>A cargo de varias personas integrantes del Consejo Institucional</i> ) .....	67
<b>ASUNTOS VARIOS .....</b>	<b>67</b>
ARTÍCULO 10. Temas de Asuntos Varios .....	67
<b>CONTINUACIÓN ASUNTOS DE TRÁMITE .....</b>	<b>70</b>
ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría .....	70

## INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.	Rectora y presidencia
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos	Representante docente
M. Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante administrativo
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Representante administrativa
Srta. María José Zamora Vargas	Representante estudiantil
Srta. Raisha Cuero Mosquera	Representante estudiantil
Sr. Daniel Ruiz Contreras	Representante estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante docente de Campus Locales Centros Académicos
Ing. Rita Arce Láscarez	Representante profesional graduada

## PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

## Verificación del cuórum y apertura de la sesión

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las ocho horas con seis minutos. Procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.	Sala de sesiones
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Sala de sesiones
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Sala de sesiones
Mag. Randall Blanco Benamburg	Sala de sesiones
M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos	Sala de sesiones
Sr. Daniel Ruiz Contreras	Sala de sesiones
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Casa de habitación, San Carlos
Srta. Raisha Cuero Mosquera	Casa de habitación, Limón
M. Sc. Laura Hernández Alpízar	Casa de habitación, Desamparados
Ing. Rita Arce Láscarez	Oficina, Cartago
Srta. María José Zamora Vargas	Casa de habitación, Cartago
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Oficina, Auditoría Interna, Campus Central

Participan en la sesión 12 integrantes, 7 presentes en la sala de sesiones y 5 en línea mediante la herramienta de videoconferencia *Zoom*; por cuanto se confirma el cuórum necesario para la presente sesión.

## ASUNTOS DE TRÁMITE

### ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda provisional, la señora María Estrada Sánchez la somete a votación y es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Verificación del cuórum y apertura de la sesión

## ASUNTOS DE TRÁMITE

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de acta N.° 3445
3. Informe de correspondencia
4. Informe de Rectoría
5. Propuestas de comisiones permanentes
6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

## ASUNTOS DE FONDO

7. Informes de Auditoría Externa correspondientes al periodo 2025 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración) (08:40 a.m. personas invitadas de la firma Crowe Horwath CR, S.A.: Sr. Fabian Zamora Azofoifa, Sra. Francinne Sojo Mora, Sr. Rodolfo Monge Quesada, Sr. Olman Valverde Rojas y Sra. Graciela Ávila Gamboa)*
8. Interpretación del artículo 46 y modificación del artículo 12, inciso I, relativos a la membresía en órganos extrainstitucionales en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas (Atención al oficio CCP-C-336-2025) *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
9. Pronunciamiento conjunto de los Consejos Universitarios e Institucional en defensa de un sistema educativo con una política pública integral, plural y sostenida *(A cargo de varias personas integrantes del Consejo Institucional)*

## ASUNTOS VARIOS

10. Temas de Asuntos Varios

### ARTÍCULO 2. Aprobación de acta N.° 3445

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el Acta N.° 3445, la cual es aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 1 abstención de la señora María Estrada Sánchez, quién no estuvo presente en la referida sesión.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

### **ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia**

La señora Maritza Agüero González indica que la correspondencia de esta semana se compone de 78 registros y procede a exponer algunos de los documentos que ingresan.

A continuación, se presenta el detalle de la correspondencia registrada para la presente sesión:

**Corte al jueves 09 de abril de 2026**

#### **CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL**

- 1. FEITEC-REPE-069-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de marzo de 2026, suscrito por el señor Steiner Ramos Castrillo, secretaría de representación estudiantil de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se comunica el nombramiento del señor Carlos Martínez Herrera como representante estudiantil ante la Comisión especial encargada de realizar un análisis integral de la estructura organizacional, las funciones y ubicación de la dirección de posgrados, así como de la sostenibilidad de los programas de posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se indica que el nombramiento se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.  
**Se traslada para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. La Secretaría del Consejo Institucional brindará seguimiento al acto de juramentación.**
- 2. VAD-119-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de marzo de 2026, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la Rectoría, en el cual se remiten para análisis y aprobación las directrices y lineamientos para la recuperación de préstamos, en atención al plan de acción aprobado en Sesión Ordinaria N.° 3369, Artículo 09, del 12 de junio del 2024 -prorrogado en Sesión Ordinaria N.° 3429, Artículo 8, del 05 de noviembre del 2025- para atender los hallazgos y oportunidades de mejora identificados en la auditoría externa de los Estados Financieros, Tecnología de Información y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023.  
**Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración.**

3. **VIESA-178-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de marzo de 2026, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se remite el Informe anual de labores de la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil correspondiente al año 2025, en cumplimiento del artículo 9, inciso h, del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se indica que el informe fue aprobado en la sesión FSDE 03-2026 realizada el 27 de marzo del presente periodo.  
**Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos Estudiantiles. Indicar a la Secretaría del Consejo Institucional si se requerirá exposición ante el Pleno para su respectiva calendarización.**
4. **Correo electrónico** con fecha de recibido 27 de marzo de 2026, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, profesional en administración de la Rectoría, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta su postulación para la vacante titular en el Tribunal Institucional Electoral para el periodo del 26 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2029.  
**Tema a cargo de la Presidencia. La convocatoria se mantiene abierta hasta el 14 de abril de 2026.**
5. **Correo electrónico** con fecha de recibido 27 de marzo de 2026, suscrito por la Lcda. Vivian García Paniagua, funcionaria de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita colaboración sobre las consultas realizadas por parte del Grupo Nación GN, S.A, referidas a matrícula y oferta académica.  
**La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional dio respuesta a la solicitud indicando que las consultas deben ser atendidas por la Administración, por no corresponder a materias propias del Consejo Institucional. Asimismo, se rinden algunas aclaraciones.**
6. **CETI-005-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de marzo de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, representante administrativo del Consejo Institucional, en el cual se remite el avance semestral del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información a marzo de 2026, dando seguimiento al oficio SCI-339-2024, relacionado con asuntos varios de la Sesión Ordinaria N.° 3357 realizada el 03 de abril 2024 del Consejo Institucional.  
**Se traslada para análisis a la Comisión de Planificación y Administración. La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional aclaró al remitente**

**que los informes semestrales del MGGTI atienden al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3376, Artículo 10, del 14 de agosto de 2024. Se registra en el seguimiento de los acuerdos dando por entregado el presente informe y reiniciando el seguimiento para el siguiente corte semestral.**

7. **AL-CPEMUJ-0467-2026** Nota con fecha de recibido 31 de marzo del 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas I, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida al correo electrónico de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, sobre el texto sustitutivo del proyecto “LEY DE ALIVIO TRIBUTARIO PARA MUJERES JEFAS DE HOGAR”, Expediente N.º 24.729.

**Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-282-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.**

8. **Correo electrónico** con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, a la señorita Bianka Araya López, representante estudiantil ante la Comisión especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la M.Psc. Dylana Rodríguez Galeano, coordinadora de la mencionada comisión, en el cual se indica que la juramentación de la representación estudiantil ante esta comisión especial se ha reprogramado para el jueves 09 de abril de 2026, a la 1:30 p.m.

**Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. La Secretaría del Consejo Institucional confirma que la juramentación fue concretada satisfactoriamente.**

9. **Correo electrónico** con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por el señor Douglas Mora, dirigido a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita orientación y apoyo institucional ante una situación personal que considera grave y que podría implicar riesgos a su salud y seguridad, relacionada con una presunta intervención mediante nanotecnología.

**Desde la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional se coordinó con la Dirección de Posgrados para el seguimiento a esta consulta.**

- 10. AL-0261-2026** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-150-2026, emitiendo criterio legal sobre el proyecto de “LEY PARA MODERNIZAR LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN”, Expediente N.° 25.164.  
**Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.**
- 11. AL-0262-2026** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-150-2026, emitiendo criterio legal sobre el proyecto de ley “APROBACIÓN DEL ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2022”, Expediente N.° 25.278.  
**Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.**
- 12. AL-0263-2026** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-169-2026, emitiendo criterio legal sobre el proyecto de “LEY PARA LA CREACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE GASTRONOMÍA”, Expediente N.° 25.173.  
**Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.**
- 13. AL-0264-2026** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-169-2026, emitiendo criterio legal sobre el proyecto de “LEY PARA REGULAR EL ACCESO Y USO DE PLATAFORMAS DIGITALES POR PARTE DE MENORES DE EDAD”, Expediente N.° 25.336 y el proyecto de ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA REFERENTE AL ACCESO A LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y AL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”, Expediente N.° 23.420.  
**Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en los expedientes de los respectivos proyectos de ley.**

14. **AL-0265-2026** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-169-2026, emitiendo criterio legal sobre el proyecto de “LEY PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ALBERGUES ESTATALES Y CENTROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE CALLE O ABANDONO”, Expediente N.º 25.282.  
**Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.**
15. **AL-0266-2026** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-174-2026, emitiendo criterio legal sobre el proyecto de ley “APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 DEL SISTEMA DE TREN RÁPIDO DE PASAJEROS (TRP) EN LA GRAN ÁREA METROPOLITANA”, Expediente N.º 25.291 y el proyecto de “LEY PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL COOPERATIVISMO”, Expediente N.º 24.730.  
**Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en los expedientes de los respectivos proyectos de ley.**
16. **AL-0267-2026** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-193-2026, emitiendo criterio legal sobre el proyecto de “LEY PARA LA DECLARATORIA DE LAS BOTELLAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO COMO RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL”, Expediente N.º 24.509, “LEY MARCO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS Y LA CIBERSEGURIDAD”, Expediente N.º 24.939 (texto sustitutivo) y el proyecto de “LEY PARA EL USO RESPONSABLE DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN CENTROS EDUCATIVOS”, Expediente N.º 25.153 (texto sustitutivo).  
**Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en los expedientes de los respectivos proyectos de ley.**
17. **AL-0268-2026** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito

por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-193-2026, emitiendo criterio legal sobre el proyecto de “LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA ZONA PROTECTORA CERRO DE LA CARPINTERA”, Expediente N.° 25.186.

**Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.**

18. **AL-0269-2026** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-201-2026, emitiendo criterio legal sobre el proyecto de “LEY PARA EL FOMENTO INTEGRAL DEL BAMBÚ Y SU INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE”, Expediente N.° 25.380.  
**Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.**

19. **AL-0270-2026** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-201-2026, emitiendo criterio legal sobre el proyecto de ley “ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.° 8765 DEL 19 DE AGOSTO DE 2009 Y SUS REFORMAS LEY PARA PROTEGER A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL DE GRANDES DEUDORES QUE ASPIREN A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR”, Expediente N.° 25.386, “LEY PARA DESAFECTAR LOS TERRENOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) EN LAS FRANJAS FRONTERIZAS CON LAS REPÚBLICAS DE NICARAGUA Y PANAMÁ PARA DOTAR DE TÍTULOS DE PROPIEDAD A SUS OCUPANTES”, Expediente N.° 24.670 y el proyecto de “LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES”, Expediente N.° 25.287.  
**Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en los expedientes de los respectivos proyectos de ley.**

20. **AL-0271-2026** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-208-2026, emitiendo criterio legal

sobre el proyecto de ley “MEJORA DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO CIENTÍFICAS DE INCOPESCA”, Expediente N.º 24.863, “LEY DE ARBOLADO URBANO”, Expediente N.º 24.489 (texto actualizado), y el proyecto de “LEY PARA LA SALVAGUARDA AMBIENTAL DEL CAUCE PRINCIPAL DEL RÍO PACUARE”, Expediente N.º 25.189.

**Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en los expedientes de los respectivos proyectos de ley.**

21. **AL-0272-2026** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-222-2026, emitiendo criterio legal sobre el proyecto de “LEY PARA ATRAER TALENTO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER INTERNACIONAL”, Expediente N.º 25.402.

**Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.**

22. **AL-0273-2026** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-222-2026, emitiendo criterio legal sobre el proyecto de ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULO 146 Y 265 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765, DEL 19 DE AGOSTO DE 2009 Y DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LEY N.º 7428, DEL 07 DE SETIEMBRE DE 1994. LEY PARA FORTALECER LA NORMATIVA QUE REGULA Y PREVIENE LA BELIGERANCIA POLÍTICA Y RESGUARDAR EL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD POLÍTICA”, Expediente N.º 24.891 y el proyecto de “LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS”, Expediente N.º 24.196 (texto actualizado).

**Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.**

23. **AL-0274-2026** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-228-2026, emitiendo criterio legal sobre el proyecto de “LEY PARA EL REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS PARA USO AGRÍCOLA”, Expediente N.º 24.876 (texto dictaminado) y el proyecto de “LEY PARA HACER EFECTIVA LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES REFORMA A LA LEY N.º 7142, LEY DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA

**MUJER Y REFORMA A LA LEY N.° 2, CÓDIGO DE TRABAJO”, Expediente N.° 25.374.**

**Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en los expedientes de los respectivos proyectos de ley.**

- 24. AL-0275-2026** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-342-2026, emitiendo criterio legal sobre el proyecto de “LEY PARA EL FOMENTO DE LA PESCA RESPONSABLE EN COSTA RICA. REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY N.° 8436, LEY DE PESCA Y ACUICULTURA, DE 1 DE MARZO DE 2005”, Expediente N.° 24.263.

**Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.**

- 25. AL-343-2025** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-291-2025, emitiendo criterio legal sobre el proyecto de “Ley para Tutelar la Objeción de Conciencia e Ideario”, Expediente N.° 24.788.

**Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley. Se indica que por error involuntario se quedó en la bandeja trasapelado por lo cual no se había enviado.**

- 26. AL-CPEMUJ-0514-2026** Nota con fecha de recibido 06 de abril del 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas I, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida al correo electrónico de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, sobre el texto sustitutivo del proyecto “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N.° 7142 DE 28 DE MARZO DE 1990 Y REFORMA DEL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY N.° 6227”, Expediente N.° 25.067.

**Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-282-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.**

- 27. AL-DSDI-OFI-0036-2026** Nota con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la gerencia del Departamento de Secretaría del Directorio de la

Asamblea Legislativa, dirigido a las instituciones autónomas, a las municipalidades de todo el país, al Ministerio de Ambiente y Energía, al Ministerio de Obras y Transporte Público, al Sistema Nacional de Áreas de Conservación, a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, a la Cámara de la Construcción de Costa Rica, al Consejo de Desarrollo Inmobiliario y a la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial, en la cual se recibe consulta sobre el texto actualizado del proyecto “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N.º 7554, PARA GARANTIZAR PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS”, Expediente Legislativo N.º 23.166.

**Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-282-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.**

28. **AL-CPASOC-0416-2026** Nota con fecha de recibido 06 de abril de 2026, remitido por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas II, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida al correo electrónico de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, sobre el texto del proyecto de “LEY PARA GARANTIZAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN EFECTIVAS CONTRA EL ACOSO ESCOLAR”, Expediente N.º 25.285.

**Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-282-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.**

29. **AL-CPASOC-0427-2026** Nota con fecha de recibido 06 de abril de 2026, remitido por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas II, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida al correo electrónico de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, sobre el texto del proyecto de ley “REFORMA Y ADICIONES A LA LEY 9028, ‘LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO’, DEL 22 DE MARZO DE 2012 Y SUS REFORMAS, Y A LA LEY 7794, ‘CÓDIGO MUNICIPAL’, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS: PARA COMBATIR EL COMERCIO ILÍCITO DE PRODUCTOS DE TABACO Y EVITAR LA EVASIÓN FISCAL”, Expediente N.º 25.337.

**Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-282-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.**

30. **Correo electrónico** con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por el MBA. Johnny Gómez Aguilar, funcionario de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta su postulación para la vacante titular y suplente del sector administrativo en el Tribunal Institucional Electoral en el Tribunal Institucional Electoral para el periodo del 26 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2029.

**Tema a cargo de la Presidencia. La convocatoria se mantiene abierta hasta el 14 de abril de 2026.**

31. **AL-CPAJUR-1794-2026** Nota con fecha de recibida 6 de abril de 2026, suscrita por la jefatura del Área Legislativa VII, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos sobre el texto del proyecto “LEY PARA EXCLUIR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL.”, Expediente N.° 25.412.

**Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-282-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.**

32. **VIESA-182-2026** Memorando con fecha de recibido 07 de abril de 2026, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la M.Ed. Adriana Mata Salas, directora del Departamento de Orientación y Psicología, a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social, a la M.Sc. Mariela Azurdía Molina, psicóloga del Departamento de Orientación y Psicología y encargada del Programa de Admisión Restringida (PAR) y a la Lcda. Katherine Barrantes Vargas, trabajadora social del Departamento de Becas y Gestión Social y encargada del Programa PAR, en el cual se remite el informe del Programa de atracción, selección, admisión y permanencia con equidad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Programa de Admisión Restringida-PAR), correspondiente a la cohorte 2025, en atención a la recomendación 4.2 del informe de Auditoría Interna AUDI-CI-004-2024 “Evaluación del Programa de atracción, selección, admisión y permanencia con equidad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Programa de Admisión Restringida-PAR)”.

**Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, haciendo saber que según la recomendación 4.2 del informe AUDI-CI-004-2024, el Consejo Institucional estará recibiendo anualmente un reporte desde el PAR.**

- 33. Correo electrónico** recibido en la Secretaría del Consejo Institucional el 07 de abril de 2026, suscrito por la señora Cora López Villalobos, encargada de control de calidad y logística de Crowe Horwath CR, S.A., en el cual se remite nota dirigida al Consejo Institucional, suscrita por el contador público independiente, CPA. Fabian Zamora Azofeifa, correspondiente al Informe de auditoría externa sobre cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-117-2022 emitidos por la Contraloría General de la República para la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2025 del Instituto Tecnológico de Costa Rica.  
**Se trasladó para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración mediante oficio SCI-295-2026 del 10 de abril de 2026.**
- 34. Correo electrónico** con fecha de recibido 07 de abril, suscrito por señor Federico Sojo Solano, funcionario del Departamento Financiero Contable, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.° 3442, Artículo 9, del 04 de marzo de 2026)  
**Se traslada para análisis a la Comisión de Planificación y Administración. El plazo de consulta vence el 10 de abril de 2026.**
- 35. B-106-2026** Memorando con fecha de recibido 07 de abril de 2026, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática, el MATI. Jason Enríquez Fallas, coordinador del repositorio institucional de servicios de apoyo a la investigación de la Biblioteca José Figueres Ferrer y la M.Sc. Maritza Morales Roldán, funcionaria de servicios de apoyo a la investigación de la Biblioteca José Figueres Ferrer, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se remite una propuesta de reforma al Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas para incorporar un artículo 36 bis que reconozca los conjuntos de datos de investigación o extensión como una forma de producción universitaria.  
**Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**
- 36. CCP-C-057-2026** Memorando con fecha de recibido 07 de abril de 2026, suscrito por la MBA. Rosa Elena Leiva Coto, secretaria de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se transcribe el acuerdo de la Comisión de Evaluación Profesional sobre la propuesta de reforma de los artículos 10.g y 36 relativos a "Otras obras profesionales" en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.

**Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

37. **CCP-C-058-2026** Memorando con fecha de recibido 07 de abril de 2026, suscrito por la MBA. Rosa Elena Leiva Coto, secretaria de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se transcribe el acuerdo de la Comisión de Evaluación Profesional relativo a la propuesta de reforma del artículo 34 sobre la presentación y calificación del rubro de “Obras Didácticas” del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.

**Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

38. **AL-CPOECO-2500-2026** Nota con fecha de recibida 08 de abril de 2026, suscrito por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas V, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos sobre el texto base del proyecto “LEY PARA LA MODERNIZACIÓN DEL RÉGIMEN CAMBIARIO: DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY N.º 7558, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1995, LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 25.007.

**Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-297-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.**

39. **AL-CPAJUR-1872-2026** Nota con fecha de recibido 09 de abril de 2026, suscrito por la jefatura del Área Legislativa VII, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos sobre el texto del proyecto de ley “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTICULO 30 BIS AL CODIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943. LEY PARA ESTABLECER EL PAGO OPORTUNO DE LA LIQUIDACIÓN LABORAL.”, Expediente N.º 25.113.

**Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-297-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.**

40. **CCP-C-059-2026** Memorando con fecha de recibido 09 de abril de 2026,

suscrito por la MBA. Rosa Elena Leiva Coto, secretaria de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se plantea consulta sobre la interpretación y aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se solicita emitir criterio interpretativo sobre si los avales exigidos por el Reglamento de Carrera Profesional y sus Normas para la Aplicación deben otorgarse de manera previa a la realización de la actividad, salvo las excepciones previstas y pronunciarse sobre la legalidad de los acuerdos IC-016-2026 a IC-020-2026 del Consejo de la Escuela de Ingeniería en Computación.

**Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

41. **AL-CPASOC-0526-2026** Nota con fecha de recibida 09 de abril de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas II, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales sobre el texto del proyecto “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2, 7 Y ADICIÓN DE LOS INCISOS X) Y Y) DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ESTABLECIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE RENTAS DE LAS LOTERÍAS NACIONALES LEY N.º 8718 DEL 17 DE FEBRERO DE 2009 Y REFORMA A LOS ARTÍCULOS 10, 16 Y 26, Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY N.º 7395, LEY DE LOTERÍAS DEL 3 DE MAYO DE 1994. LEY PARA LA AUTORIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LOS PRODUCTOS DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL.”, Expediente N.º 25.235.

**Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-297-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.**

## **CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL**

42. **SCI-264-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de marzo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita la revisión del criterio jurídico emitido mediante el oficio AL-0153-2026 del 24 de febrero de 2026, relacionado con el proyecto de ley “REFORMA DE LA JORNADA LABORAL Y REDUCCIÓN PROGRESIVA DE LA JORNADA DE TRABAJO” Expediente N.º 24.965.

**Se toma nota.**

- 43. SCI-262-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de marzo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre los proyectos de ley “REFORMAS A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N.º 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEL 27 DE MAYO DE 2021, Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 24.821 (texto dictaminado) y el proyecto “LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS”, Expediente N.º 25.076 (texto dictaminado).  
**Se incorpora en los expedientes de los respectivos proyectos de ley.**
- 44. SCI-265-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de marzo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita ampliación del criterio jurídico emitido en el oficio AL-0191-2026 respecto del proyecto “LEY PARA EL PAGO EFICIENTE DEL AUXILIO DE CESANTÍA, PREAVISO, AGUINALDO Y VACACIONES AL TRABAJADOR”, Expediente N.º 25.334.  
**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.**
- 45. SCI-263-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de marzo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora, Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual en seguimiento al dictamen emitido en el oficio AL-0153-2026, referido al proyecto de ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94 BIS Y 95 DE LA LEY N.º 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DEL 27 DE AGOSTO DE 1943”, Expediente N.º 25.250, se solicita una revisión puntual de la conclusión emitida en cuanto a la ausencia de incidencia para el Instituto Tecnológico de Costa Rica.  
**Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.**
- 46. Correo electrónico** con fecha de recibido 27 de marzo de 2026, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, profesional en administración del Consejo Institucional, a la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría

del Consejo Institucional, en el cual se informa que la consulta relacionada con el oficio ViDa-139-2026, se encuentra actualmente en análisis por parte de la Comisión, específicamente para determinar si la respuesta presentada atiende lo encomendado por el Consejo Institucional.

**Se toma nota. Se registra en el seguimiento de los acuerdos.**

**NOTA: Se incorpora en este apartado para efectos de trazabilidad, por cuanto el correo original fue registrado con copia al Consejo Institucional.**

47. **SCI-267-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de marzo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre el proyecto “LEY DE CORREDORES BIOLÓGICOS EN COSTA RICA”, Expediente N.° 25.110 (texto dictaminado).  
**Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.**
  
48. **AUDI-AL-008-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de marzo de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Rosales Pérez, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el Libro de Actas Núm. 195 [actas del mes de diciembre], firmado y registrado como corresponde haciendo constar la razón de apertura y cierre con base en lo dispuesto en el “Subproceso autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre”. Se indica que el documento se encuentra íntegro, sin alteraciones, con la correcta estampa de tiempo y motivo de firma, con el nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los márgenes superiores e inferiores se presentan razonablemente y sin observaciones.  
**La Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha supervisado la remisión del Libro de Actas al repositorio administrado por el DATIC, según dispone el numeral 64 del Reglamento del Consejo Institucional.**
  
49. **DP-035-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, presidente del Consejo de Posgrados, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la M.Sc. Kirsá Ulett Pacheco, asesora de la Rectoría, remitido con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite transcripción de acuerdo del Consejo de Posgrados sobre la consulta realizada por la Rectoría respecto a la vigencia y adscripción de las Políticas específicas para el desarrollo de programas de posgrado administrados por FUNDATEC.  
**Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**
  
50. **FUNDATEC-0166-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de marzo de

2026, suscrito por la MAE. Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento de Financiero Contable y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se informa que, en atención a la resolución RR-093-2026, se procedió a depositar en las cuentas bancarias del Tecnológico de Costa Rica la suma de ¢175 000 000 (ciento setenta y cinco millones de colones), correspondiente a los recursos del Fondo de Apoyo a la Vinculación -FAV- que custodia FUNDATEC.

**Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

51. **SCI-270-2026** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al Consejo Institucional, en el cual se envía la toma física de los activos asignados a la Secretaría del Consejo Institucional y al Consejo Institucional correspondiente al primer semestre de 2026. Se adjunta el resultado de la toma física con corte al mes de marzo de 2026, haciendo constar que el 100 % de los activos fueron ubicados. Asimismo, se indica que el activo N.° 104557, correspondiente a una impresora multifuncional a color, sustituye al activo N.° 86699, el cual se encuentra en trámite de desecho ante el Departamento de Aprovisionamiento.  
**Se toma nota.**
52. **SCI-271-2026** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia al Consejo Institucional, en el cual da seguimiento al listado de personas funcionarias que cumplen 20, 25, 30, 35, 40 y 45 años de servicio en el período 2026, remitido mediante el oficio GTH-133-2026.  
**Se toma nota.**
53. **SCI-269-2026** Memorando con fecha de recibido 07 de abril de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, dirigido a las Áreas de Comisiones Legislativas II, IV, V y VII de la Asamblea Legislativa, con copia al Consejo Institucional y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el cual se evacuan de manera abreviada múltiples consultas legislativas correspondientes a los siguientes 12 expedientes: N.° 25.264, 25.265, N.° 25.280, N.° 25.362, N.° 24.316 (texto sustitutivo), N.° 25.309, 25.238, N.° 25.248, N.° 24.665, N.° 25.271, N.° 25.369, N.° 24.507 (texto dictaminado).

**Se toma nota. Se incorpora en los expedientes de los respectivos proyectos de ley.**

54. **SCI-275-2026** Memorando con fecha de recibido 07 de marzo de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional y al Ing. Kevin Hernández Cordero, técnico de laboratorio del Campus Tecnológico Local de San Carlos, en el cual se expone la situación que fue conocida por la comisión, relacionada con el uso inadecuado de los espacios de estacionamiento en dicho campus, a partir de un correo electrónico recibido el 10 de marzo de 2026. Se solicita a la Rectoría girar instrucciones a las vicerrectorías y demás instancias correspondientes para que las solicitudes de información y la atención de quejas sean atendidas con la mayor oportunidad posible.  
**Se toma nota.**

55. **SCI-276-2026** Memorando con fecha de recibido 07 de marzo de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al Consejo Institucional y a la MAE. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se brinda respuesta al oficio AUDI-035-2026 relacionado con la solicitud de autorización excepcional para una doble ampliación de jornada. Se indica que se rechaza la excepción solicitada por la Auditoría Interna al tratarse de una gestión que se realiza conforme a lo establecido en el acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.° 2415, Artículo 15, del 28 de abril de 2005, en el que se autoriza la ampliación de jornada hasta por un 20% para las personas funcionarias de apoyo a la academia.  
**Se toma nota.**

56. **SCI-278-2026** Memorando con fecha de recibido 07 de abril de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, presidenta de la Comisión Institucional para la Prevención y Promoción de la Salud Integral (CISI) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con copia al Consejo Institucional y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual se hace referencia al atraso en la presentación del informe de labores del periodo 2025 y el plan de trabajo 2026 de la CISI.  
**Se toma nota. Se registra en el seguimiento de los acuerdos.**

57. **SCI-279-2026** Memorando con fecha de recibido 07 de abril de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al Consejo

Institucional y al Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, en el cual se solicita un dictamen técnico para la renovación de la plaza CT0467-1 correspondiente a un puesto de Asistente en Gestión Administrativa adscrito a la Asamblea Institucional Representativa por un periodo adicional de doce meses, asimismo se solicita al Departamento de Gestión del Talento Humano emitir el dictamen sobre la estimación o cuantificación presupuestaria requerida para la renovación de la plaza CT0467-1 y al Departamento Financiero Contable emitir un dictamen sobre la viabilidad presupuestaria, con base en las estimaciones realizadas por el Departamento de Gestión del Talento Humano.

**Se toma nota.**

58. **SCI-282-2026** Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre los proyecto de ley “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N.° 7142 DE 28 DE MARZO DE 1990 Y REFORMA DEL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY N.°6227”, Expediente N.° 25.067 (texto sustitutivo), “LEY DE ALIVIO TRIBUTARIO PARA MUJERES JEFAS DE HOGAR”, Expediente N.° 24.729 (texto sustitutivo), “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N.° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995.LEY PARA GARANTIZAR PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS”, Expediente N.° 23.166 (texto actualizado), “LEY PARA GARANTIZAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN EFECTIVAS CONTRA EL ACOSO ESCOLAR”, Expediente N.° 25.285, “REFORMA Y ADICIONES A LA LEY 9028, “LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO”, DEL 22 DE MARZO DE 2012 Y SUS REFORMAS, Y A LA LEY 7794, “CÓDIGO MUNICIPAL”, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS: PARA COMBATIR EL COMERCIO ILÍCITO DE PRODUCTOS DE TABACO Y EVITAR LA EVASIÓN FISCAL”, Expediente N.° 25.337 y el proyecto “LEY PARA EXCLUIR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL”, Expediente N.° 25.412.

**Se incorpora en los expedientes de los respectivos proyectos de ley.**

59. **SCI-285-2026** Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2026, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social, con copia al Consejo Institucional y al señor Asdrúbal Gómez Gutiérrez, estudiante, en el cual se indica que en virtud de la gestión planteada por el estudiante Asdrúbal Gómez Gutiérrez y de la respuesta brindada por el Departamento de Becas y Gestión Social, se solicita respetuosamente que se mantenga informada a la

comisión sobre el desarrollo, avance y eventual resolución del trámite.

**Se toma nota.**

60. **SCI-287-2026** Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2026, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, con copia al Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se realiza la devolución del oficio ViDa-139-2026 referido a la propuesta de normativa para la prematricula que solicitó el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N.° 3409, Artículo 9, inciso d, del 28 de mayo de 2025, ya que no cumple con lo solicitado por el Consejo Institucional. Se solicita su reformulación y a la Secretaría del Consejo Institucional que mantenga este asunto pendiente dentro del seguimiento de acuerdos, hasta tanto se reciba el producto reformulado en los términos solicitados.

**Se toma nota. Se registra en el seguimiento de los acuerdos.**

## **CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES**

### **Comisión de Estatuto Orgánico**

61. **SCI-274-2026** Memorando con fecha de recibido 07 de marzo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.° 3445 del 08 de abril de 2026.

**Se toma nota.**

### **Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles**

62. **SCI-259-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de marzo de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión especial encargada de la revisión y reestructuración de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, así como al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual señala que la comisión especial tomará como insumo para su análisis los oficios SCI-210-2026 y SCI-230-2026 sobre la sostenibilidad financiera de la Editorial y el manejo de fondos restringidos, respectivamente.

**Se toma nota.**

63. **R-245-2026** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito

por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite respuesta a los oficios SCI-416-2025 y SCI-180-2026, relacionados con la consulta sobre una posible afectación ante la eventual ratificación del programa de Licenciatura. Se indica que el criterio de la Rectoría es ratificar el programa de Licenciatura en Administración de Empresas en el Centro Académico de San José y en el Campus Tecnológico Local de San Carlos, por cuanto dicha ratificación no implica afectaciones administrativas, presupuestarias ni de personal, y permitirá regularizar formalmente la oferta académica en concordancia con la acreditación vigente otorgada por el SINAES.

**Se toma nota.**

64. **SCI-273-2026** Memorando con fecha de recibido 07 de abril de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite la segunda parte del reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3445 del 08 de abril de 2026

**Se toma nota.**

65. **CIE-124-2026** Memorando con fecha de recibido 07 de abril de 2026, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la M. Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite la propuesta de Reglamento para laboratorios institucionales de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Se toma nota.**

66. **AL-0257-2026** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, y por el M.Sc. Jonathan Gustavo Quesada Sojo, asesor legal, dirigido a la M. Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-196-2026, sobre la solicitud de criterio legal acerca de la clasificación normativa del “Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio de pregrado y grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y del “Reglamento para el Diseño y Rediseño Curricular de los Planes de Estudio de Posgrado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Se indica que la Asesoría Legal concluye que la clasificación de los reglamentos sobre diseño y rediseño curricular como reglamentos específicos es jurídicamente válida y acorde con la normativa institucional vigente, al estar respaldada por el Estatuto Orgánico, un proceso técnico-formal y una interpretación auténtica vinculante del Consejo Institucional.

**Se toma nota.**

- 67. OPI-125-2026** Memorando con fecha de recibido 09 de abril de 2026, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado, a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional (UECI-OPI) y a la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, funcionaria UECI-OPI, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-236-2026 “Estado de la solicitud planteada en el oficio DP-055-2025 sobre Áreas Académicas”. Se indica que la consulta sobre las Áreas Académicas de Posgrado ya fue atendida y aclara que los permisos en estas áreas deben gestionarse ante la Dirección de Posgrado; las incapacidades deben comunicarse tanto a la Dirección de Posgrado como a la Escuela correspondiente; y, en ausencia de la coordinación, la Dirección de Posgrado puede asumir sus funciones o nombrar una sustitución temporal.

**Se toma nota.**

**Comisión de Planificación y Administración**

- 68. R-287-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de marzo de 2027, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y a la M.Psc. Catalina Espinoza Ortiz, profesional en género e igualdad de la Oficina de Equidad de Género, en el cual se atiende el acuerdo del Consejo Institucional de la sesión ordinaria N.° 3352, artículo 18, del 21 de febrero de 2024, referente a la Guía de lenguaje inclusivo y la reforma del Reglamento de Normalización Institucional.

**Se toma nota.**

- 69. DAIR-059-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en el cual se transcribe el acuerdo adoptado por el Directorio de la AIR en la sesión ordinaria DAIR-726-2026, artículo 13, referente a la solicitud de renovación de la plaza CT0467-1. Se solicita la prórroga de la plaza por doce meses adicionales para garantizar la continuidad de dichas funciones, así como el fortalecimiento de la gestión del Directorio y la adecuada atención de las responsabilidades institucionales vinculadas al Congreso Institucional.

**Se toma nota.**

70. **SCI-266-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de marzo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la nota AFITEC-40-2026 que contiene observaciones a la propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el marco del proceso de consulta a la comunidad institucional. Se indica que dichas observaciones fueron recibidas el 20 de marzo de 2026, posterior al plazo establecido para la consulta, el cual venció el 11 de marzo de 2026.  
**Se toma nota.**
71. **SCI-259-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de marzo de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión especial encargada de la revisión y reestructuración de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, así como al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual señala que la comisión especial tomará como insumo para su análisis los oficios SCI-210-2026 y SCI-230-2026 sobre la sostenibilidad financiera de la Editorial y el manejo de fondos restringidos, respectivamente.  
**Se toma nota.**
72. **GTH-166-2026** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la MBA. Laura Granados Rivera, representante y coordinadora de la Comisión *ad hoc* encargada de la revisión de la propuesta de Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, al Bach. Dorian Leandro Córdoba, funcionario de la Vicerrectoría de Docencia, a la MAE. Yafany Monge D'Avanzo, funcionaria de la Oficina de Planificación Institucional y al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, funcionario de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se atiende el oficio SCI-151-2026 mediante la remisión de la propuesta del Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.  
**Se toma nota. La Secretaría del Consejo Institucional estará elaborando la respectiva certificación de participación.**

**73. R-282-2026** Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-060-2026 sobre la divulgación de las coberturas de los seguros vigentes y las consideraciones para las personas funcionarias.

**Se toma nota.**

**74. Correo electrónico** con fecha de recibido 06 de abril de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la señora Cindy Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados destacada en la Comisión de Planificación y Administración y a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite recordatorio sobre el plazo del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3434, Artículo 11, del 10 de diciembre de 2025, en lo que corresponde al dictamen de modificación temporal a permanente de las plazas CT0484-1 y CT0485-1 así como del acuerdo relativo al dictamen de creación de 15 plazas pendientes de la propuesta del oficio R-938-2025; cuyo plazo, en ambos casos, vence el 28 de mayo de 2026.

**Se registra en el seguimiento de los acuerdos.**

**75. VAD-124-2026** Memorando con fecha de recibido 07 de abril de 2026, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, presidenta de la Comisión de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al MAE. Roy D' Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la MAE. María de los Ángeles Montero Brenes, coordinadora de la Unidad de Contabilidad, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-016-2026, aportando el informe de análisis y propuesta de rangos de autorización para ajustes contables derivados de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

**Se toma nota.**

**76. SCI-272-2026** Memorando con fecha de recibido 07 de abril de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite la segunda parte del reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.° 3445 del 08 de abril de 2026.

**Se toma nota.**

**77. Correo electrónico** con fecha de recibido 07 de abril de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión especial encargada de realizar una propuesta de normativa para el funcionamiento del Comité de Auditoría, basado en la adición de las normas 2.7, 2.7.1, 2.7.2, 2.7.3, 2.7.4, 2.7.5, y 2.7.6 al Capítulo II de las Normas de Control Interno para el Sector Público, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional y la señora Cindy Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados destacada en la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite el recordatorio sobre el plazo del acuerdo de la Sesión Ordinaria 3436, Artículo 9, del 21 de enero de 2026, en lo que corresponde a la propuesta del reglamento o ajuste en la normativa vigente de modo que se habilite el funcionamiento del Comité de Auditoría en los términos establecidos en las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, cuyo plazo vence el 15 de mayo de 2026.

**Se registra en el seguimiento de los acuerdos.**

**78. AUDI-AS-003-2026** Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite el informe de asesoría AUDI-AS-003-2026 “Observaciones sobre la propuesta del Código de Ética y Valores, y del Reglamento para la gestión de la Comisión Institucional de Ética y Valores”, en atención a la solicitud de asesoría presentada mediante el oficio SCI-083-2026.

**Se toma nota.**

#### **ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría**

La señora María Estrada Sánchez presenta los informes generales de la semana:

- Con respecto a la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES):
  - Informa que durante las últimas dos semanas se abordaron temas relacionados con la negociación del FEES, incluyendo la realización de la sesión de la Comisión de Enlace llevada a cabo en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Indica que, aunque la agenda contemplaba asuntos vinculados con empleo público y política de inversión pública, estos no se consideraron pertinentes dentro del marco de negociación del FEES, por

lo que fueron pospuestos para una próxima sesión. Señala que, en su lugar, se avanzó en la presentación de los indicadores del sistema universitario y en la recepción de la propuesta económica del Gobierno.

Señala que tres indicadores no alcanzaron las metas previstas; no obstante, las desviaciones son mínimas y se encuentran justificadas por limitaciones presupuestarias y por particularidades institucionales. Explica que los indicadores se analizan a nivel sistémico, lo cual incide en los resultados globales. Asimismo, advierte que las comparaciones realizadas por el Gobierno entre los años 2021, 2022 y 2026 resultan metodológicamente inadecuadas, debido a que los años 2021 y 2022 corresponden a un contexto atípico de pandemia, caracterizado por mayor virtualidad y aumento en la matrícula. En este sentido, enfatiza la necesidad de utilizar como referencia periodos prepandemia o posteriores a 2023.

Comunica que el Gobierno presentó una propuesta económica de crecimiento del 0% para el año 2027, fundamentada en el contexto macroeconómico y en proyecciones del Banco Central que indican inflación negativa. Ante ello, precisa que la propuesta fue conocida, pero no formalmente recibida, en virtud de la necesidad de analizar integralmente las proyecciones económicas y su impacto en el financiamiento universitario. Indica que la siguiente sesión de la Comisión de Enlace se realizará el 21 de abril en Casa Presidencial, en la cual se espera que el CONARE presente su propuesta económica, actualmente en proceso de construcción mediante sesiones extraordinarias y articulación con actores del sector educativo.

Informa que se presentó una filtración a la prensa de la propuesta gubernamental del 0%, lo cual generó tensiones en la mesa de negociación. Señala que el Gobierno manifestó preocupación por la pérdida de confianza y planteó posibles medidas para restringir el uso de dispositivos en futuras sesiones. Aclara que, por parte del sector universitario y estudiantil, se rechazó cualquier responsabilidad en dicha filtración y se reiteró la disposición para garantizar la transparencia del proceso.

Señala que no pudo asistir a la conferencia de prensa correspondiente, por coincidir con la actividad institucional del reconocimiento en la Asamblea Legislativa [Homenaje al Instituto Tecnológico de Costa Rica en conmemoración de su 55 aniversario de fundación, en reconocimiento a su impacto en el desarrollo nacional y regional], por lo que delegó su representación en la señora Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración.

Indica que la coyuntura descrita incide en el desarrollo de las discusiones posteriores, particularmente en el análisis sobre la redistribución del FEES. Trae a la memoria que, el año pasado costó más redistribuir el 1% de incremento, que la negociación con el Gobierno.

Expone que el escenario actual, marcado por la propuesta de crecimiento cero, obliga a replantear la discusión sobre la redistribución del FEES, abordándola de manera integral junto con sus incrementos. Advierte que, mantener una distribución invariable sin considerar la propuesta del Gobierno de la República podría comprometer la sostenibilidad operativa de universidades con menor asignación histórica, afectando actividades académicas, de investigación y extensión.

— Con respecto a CONARE:

— Informa que se llevó a cabo una sesión extraordinaria de CONARE y un CONARE Ampliado, en el cual participaron autoridades universitarias, representación estudiantil y autoridades gubernamentales. Indica que se presentó y discutió una propuesta de redistribución del FEES, aprobada por consenso de las cinco rectorías, cuyo objetivo general es fortalecer el modelo de financiamiento de la educación superior universitaria estatal mediante una redistribución gradual, equitativa y sostenible, orientada al cierre de brechas, al desarrollo de capacidades institucionales y a la generación de valor público.

Señala que se acordó que el concepto de equidad no debe interpretarse como igualdad, sino como una medida de acción afirmativa orientada a reducir brechas estructurales. Asimismo, detalla que los objetivos específicos incluyen garantizar la estabilidad financiera del sistema y promover una redistribución progresiva que fortalezca a las universidades con menor asignación, así como el financiamiento de iniciativas interuniversitarias.

Detalla algunos antecedentes relevantes analizados en el CONARE Ampliado, como que el financiamiento de la educación superior universitaria estatal tiene sustento en la Ley N.° 5909 de 1976, y que, posteriormente, mediante reformas al artículo 85 de la Constitución Política en 1977, se amplía su alcance para incluir a todas las universidades estatales, eliminando la referencia a una asignación porcentual fija del presupuesto nacional e incorporando un artículo transitorio vinculado a la creación del FEES. Asimismo, precisa que, mediante la reforma constitucional de 1980, el FEES deja de concebirse como una disposición transitoria y pasa a integrarse formalmente en el texto del artículo 85. No obstante, se mantiene una disposición transitoria

que regulaba la distribución del fondo durante sus primeros cinco años de vigencia. En consecuencia, señala que dicha distribución debió revisarse posteriormente, lo cual no se concretó en su momento.

Enfatiza que el FEES constituye un fondo único de carácter nacional, cuyo destino es el financiamiento del sistema de educación superior universitaria estatal en su conjunto, y no la asignación de porciones fijas a cada institución de manera individual.

Adicionalmente, indica que el CONARE ha impulsado diversas acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales; sin embargo, reconoce que algunos mecanismos, particularmente los fondos del sistema se han desviado de sus objetivos originales. En este contexto, hace referencia a acuerdos adoptados en 2024, en los que se retoma la discusión sobre la redistribución de los incrementos del FEES, con el propósito de reorientar estos recursos hacia el cierre de brechas y el fortalecimiento de la equidad en el sistema universitario estatal.

Detalla que los principios orientadores para la redistribución del FEES son: sostenibilidad financiera, gradualidad, equidad, fortalecimiento de la articulación interuniversitaria, transparencia, vinculación con el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES), diferenciación institucional y eficiencia en el gasto.

Señala que la discusión también evidenció la necesidad de revisar la relación entre gasto operativo e inversión entre universidades, así como de avanzar en el cumplimiento del mandato constitucional de destinar al menos un 8% del PIB a la educación pública. Añade que resulta indispensable considerar la flexibilización de restricciones como la regla fiscal para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema universitario.

Informa que la sesión del CONARE Ampliado se desarrolló en un ambiente respetuoso y ordenado, y que las observaciones realizadas contribuyeron a fortalecer la propuesta inicial, sin modificar sus elementos sustantivos. Indica que el acuerdo fue aprobado por mayoría, con el voto favorable de la mayoría de las personas con derecho a voto, incluyendo la representación institucional correspondiente.

Invita a la señora Laura Hernández Alpízar y a la señorita María José Vargas Zamora, representantes institucionales presentes, a complementar la información sobre lo acontecido en la sesión del CONARE Ampliado.

La señora Laura Hernández Alpízar señala que el contexto nacional presenta tensiones derivadas de una postura gubernamental crítica hacia la educación

superior universitaria estatal, lo cual incide en los procesos de negociación y podría comprometer el principio de autonomía universitaria. Enfatiza que dicha autonomía, de rango constitucional, protege la independencia académica y el aporte crítico de las universidades al país. Subraya la pertinencia de la educación superior, sustentada en evidencia técnica generada por instancias como el Estado de la Nación y el Estado de la Educación, cuyos insumos deben orientar la negociación del financiamiento. Indica que la discusión no debe limitarse a la redistribución en un escenario de crecimiento del 0%, sino que debe considerar la necesidad de un incremento sostenido del FEES, ante el rezago acumulado frente a la inflación y las brechas nacionales.

Respecto a la propuesta analizada, valora positivamente los principios orientadores incorporados. No obstante, plantea observaciones sobre el uso del término “equitativa” en el objetivo general, señalando la necesidad de precisar que se refiere a una acción afirmativa orientada a reducir brechas y no a una distribución igualitaria. Indica que, tras la incorporación de una nota aclaratoria, se alcanzó consenso. Concluye que la redistribución debe orientarse al fortalecimiento de capacidades y al cierre de brechas institucionales.

La señorita María José Vargas Zamora indica que, en su intervención, planteó la necesidad de clarificar el alcance de los conceptos de redistribución y distribución, particularmente en relación con si el análisis comprendía únicamente escenarios de crecimiento del 0% o también el fondo base del FEES. Señala que se le confirmó que la discusión abarca ambos componentes. Asimismo, expone que formuló observaciones al objetivo general, específicamente en relación con el término “robustecimiento de capacidades”, al considerar que algunas universidades, como el Instituto Tecnológico de Costa Rica, no cuentan aún con ciertas capacidades que se pretenden fortalecer. En ese sentido, indica que se acordó sustituir dicho término por “desarrollo de capacidades”.

Adicionalmente, respalda la necesidad de precisar el concepto de equidad, señalando que, aunque no es equivalente a igualdad, podría interpretarse de esa forma en la práctica. Aporta como ejemplo la experiencia reciente con los fondos del sistema, en los que, si bien no se distribuyen de manera igualitaria, tienden a aproximarse a ese criterio. Por ello, avala la incorporación de una nota aclaratoria que define la equidad como una política de acción afirmativa orientada a la justicia distributiva.

Finalmente, manifiesta que la posición de la Universidad de Costa Rica anticipa un escenario complejo en las discusiones sobre redistribución. No obstante, enfatiza que, desde la representación estudiantil, se considera prioritario avanzar hacia un modelo que permita cerrar brechas entre universidades, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo institucional y evitando afectaciones al estudiantado, particularmente en las universidades con menor asignación histórica de recursos.

**MOCIÓN DE ORDEN:** La señora María Estrada Sánchez presenta moción de orden para adelantar el conocimiento de los Asuntos de Fondo, en virtud de que las personas invitadas correspondientes al punto 7 de la agenda se encuentran en espera. Asimismo, solicita que, una vez concluido dicho punto, se retomen los Informes de Rectoría y el resto de la agenda conforme al orden previamente aprobado. La moción es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, se continúa con los Asuntos de Fondo.

## ASUNTOS DE FONDO

**ARTÍCULO 7. Informes de Auditoría Externa correspondientes al periodo 2025** *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*  
*(08:40 a.m. personas invitadas de la firma Crowe Horwath CR, S.A.: Sr. Fabian Zamora Azofeifa, Sra. Francinne Sojo Mora, Sr. Rodolfo Monge Quesada, Sr. Olman Valverde Rojas y Sra. Graciela Ávila Gamboa)*

**NOTA:** Al ser las 08:48 a. m. ingresan a la sesión, mediante la herramienta de video conferencia ZOOM, las personas invitadas: el señor Olman Valverde Rojas, la señora Graciela Ávila Gamboa, el señor Rodolfo Monge Quesada y la señora Francinne Sojo Mora.

La señora María Estrada Sánchez da una cordial bienvenida a las personas invitadas.

El señor Rony Rodríguez Barquero cede la palabra a las personas invitadas, representantes de la firma Crowe Horwath CR, S.A., quienes expondrán los resultados de los informes de auditoría externa correspondientes al periodo 2025.

Las personas invitadas de la firma Crowe Horwath CR, S.A. presentan los resultados de la auditoría externa practicada al Instituto Tecnológico de Costa Rica al 31 de diciembre de 2025.

La señora Francinne Sojo Mora inicia con la presentación indicando que la auditoría externa, se realiza conforme a las Normas Internacionales de Auditoría y a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), versión 2018:



## Instituto Tecnológico de Costa Rica

Buenos Días

Crowe Horwath CR, S.A.

15 de abril de 2026

## Auditoría de estados financieros

Al 31 de diciembre de 2025

### Objetivo de la auditoría

Expresar opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 del Instituto Tecnológico de Costa Rica

## Objetivos específicos

- Opinión de estados financieros.
- Evaluación de riesgo y control interno.
- Evaluación de los sistemas de información.
- Cumplimiento normas técnicas sobre presupuesto.
- Evaluación cumplimiento normativa, leyes y reglamentos.

## Marco normativo técnico

1. Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público Costarricense versión 2018.
2. Normas Internacionales de Auditoría.
3. Normativa de Contabilidad Nacional y sus directrices.
4. Normas de Control Interno.

## Alcance de la auditoría

Nuestro trabajo se basa en obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, en una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría del estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio, y sus respectivas notas explicativas del ejercicio contable al 31 de diciembre 2025.

El señor Olman Valverde Rojas continúa con la exposición de la opinión de los estados financieros auditados, indicando que se emitió una opinión limpia, concluyendo que los estados financieros del Instituto presentan razonablemente su situación financiera, resultados y flujos de efectivo al cierre del período, en cumplimiento de la normativa vigente. Indica que se incorpora un párrafo de énfasis en el que se señala la conclusión del proceso de adopción de las disposiciones contables de la Contabilidad Nacional y la continuidad en la actualización normativa conforme al Decreto Ejecutivo n.º 41139.

Asimismo, se informa sobre la emisión de una Carta de Gerencia con recomendaciones relativas al fortalecimiento del cumplimiento de la Ley n.º 9699, el adecuado tratamiento contable de ajustes al patrimonio —incluido un ajuste neto a resultados acumulados por ₡19.000.633— y la mejora del sistema de información gerencial mediante la integración de los sistemas de planificación, financiero y presupuestario, quedando únicamente una observación pendiente relacionada con el Archivo Central

## Opinión

### Estados financieros auditados

## Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de un año terminado en dicha fecha, de conformidad con las disposiciones sobre información financiera que se indica en las Notas 1 a la 3.

## Párrafos de énfasis

Los estados financieros están preparados en cumplimiento con lo requerido por la Contabilidad Nacional para el Sector Público Costarricense. El Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) emite estados financieros que han sido preparados para ser usados por la Administración del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y por la Contabilidad Nacional. El uso de estos formatos no restringe la utilidad de la información financiera que en ellos se expresa, pues según lo establecido en el artículo 91 de la “Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos” la información ahí contemplada tiene como objetivo proveer información para los jerarcas y cualquier tercero interesado.

Sin que afecte nuestra opinión, El Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) ha concluido el proceso de adopción de las disposiciones y directrices de la Contabilidad Nacional en materia contable para el sector público costarricense, lo cual alcanza a las NICSP hasta la versión del año 2018 y las Políticas Contables Generales (en su versión 2021) para la elaboración de los Estados Financieros. A la fecha se encuentra en el continuo proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitidas por la Junta Internacional de Normas Contables para el sector público (IPSASB por sus siglas en inglés), en cumplimiento del Decreto No. 41039-MH.

## Carta de Gerencia e Informe de inventarios

### 1. Fortalecimiento del Cumplimiento Ley 9699

El ITCR debe dar seguimiento al cumplimiento de la aplicación de leyes y normativas a nivel de la Institución. Como parte de los análisis de riesgo operativo y de cumplimiento normativo se ha incluido el cumplimiento de la Ley 9699, Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos.

Particularmente el artículo #8 establece la necesidad de contar con un modelo de organización, prevención de delitos, gestión y control que debe cumplir con condiciones específicas.

La metodología implementada considera la inclusión del riesgo de fraude en los mapas de riesgo, para cada evento de riesgo con posibilidad de materializarse.

## Recomendaciones sobre Ley 9699

- Desarrollar medidas específicas y un marco integral orientado a fortalecer el cumplimiento a las disposiciones de la Ley N.º 9699, la cual exige, entre otros aspectos, la designación de un encargado autónomo del modelo (artículo 7) y la implementación de un sistema de organización, prevención, gestión y control acorde con los riesgos y características de la entidad (artículo 8).
- Revisar el alineamiento de las prácticas implementadas para garantizar el cumplimiento normativo, y fortalecer la cultura institucional de integridad, la capacidad de detección temprana y la respuesta oportuna frente a incidentes de fraude, mediante un proceso alineado con la normativa vigente.
- Analizar la periodicidad con la que se evalúa el riesgo de fraude debido a que esta actualización está sujeta a la periodicidad con que se realizan los talleres de riesgo operativo.
- Evaluar e implementar medidas que mitiguen el riesgo de conflictos de interés en casos donde las denuncias involucren directa o indirectamente a funcionarios y/o áreas responsables del seguimiento, atención y comunicación de dichas denuncias, asegurando la independencia y objetividad en la gestión de estos casos.



© 2026 Crowe Horwath CR, S.A.

## 2. Patrimonio

- Durante el periodo 2025 se registró un ajuste neto a Resultados Acumulados de ¢19,000,633 producto de partidas del período 2024.

Descripción	Periodo Actual
Movimientos en cuentas de bancos	10,834.43
Movimientos en cuentas por cobrar	-60,179.01
Movimientos en cuentas por pagar	-889.66
Movimientos saldos menores	299.84
Movimientos por adquisición de activos institucionales	0.00
Movimientos por ingresos Intereses fondos inversión	1,983.65
Movimientos por ingresos Excedentes Dos Pinos	5,101.38
Movimientos en cuenta Biblioteca Institucional	23,848.73
Movimientos de Inventarios	0.00
Movimientos cuenta Efectos NICSP	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>-19,000.63</b>



© 2026 Crowe Horwath CR, S.A.

Según la normativa contable de referencia NICSP #1, párrafo 124 así como la NICSP 3, párrafos del 27 al 32 y 47 al 58, los resultados acumulados de ejercicios anteriores solo deben ajustarse, siempre que resulten afectos, en los siguientes casos:

- a) por cambios en las políticas contables y;
- b) por la corrección de errores que se efectúe retroactivamente, en la medida en que estas correcciones sean practicables.

Los ajustes y las reexpresiones retroactivas se realizan sobre el saldo de los resultados acumulados, siempre que éstos resulten afectados. Además, se deberá revelar información en el ECP y en las Notas, conforme lo requerido en el Capítulo EEFF, sobre los ajustes totales de cada componente del patrimonio, discriminando los provenientes de cambios en las políticas contables y de correcciones de errores, y detallando los efectos para cada período anterior y para el principio del período.

Consideramos importante señalar estos temas a fin de que, en lo sucesivo se registren como ajustes a cuentas de resultados en el periodo que se suceden, como lo determina la normativa contable.



© 2026 Crowe Horwath CR, S.A.

### 3. Gobernanza

#### **Fortalecimiento del Sistema de Información Gerencial bajo un Enfoque de Gestión de Riesgos**

##### **Ausencia de integración automatizada entre la herramienta de Planificación, el SIF y el módulo de presupuesto**

- Se determinó que la herramienta utilizada por la Oficina de Planificación del ITCR no dispone de una interfaz automatizada con el Sistema de Información Financiera (SIF) ni con el módulo de presupuesto institucional.
- Los indicadores revelados en el informe "Evaluación del PAO al 31 de diciembre de 2025" se generan a partir de matrices en Excel, lo que implica procesos manuales de extracción, transformación y consolidación de datos. Esta situación limita la trazabilidad entre la ejecución financiera, la ejecución presupuestaria y el seguimiento estratégico del PAO, además de incrementar la dependencia de controles manuales para asegurar la confiabilidad de la información.

##### **Riesgos asociados**

- Errores en la transcripción o consolidación de datos.
- Inconsistencias entre información financiera, presupuestaria y estratégica.
- Debilidades en la auditabilidad y trazabilidad de los datos fuente.
- Dependencia de controles compensatorios manuales.



© 2026 Crowe Horwath CR, S.A.

## Recomendaciones

- Se exhorta desarrollar e implementar una interfaz automatizada entre la herramienta de la Oficina de Planificación, el SIF y el módulo de presupuesto, que permita:
  - Extraer directamente los datos fuente desde los sistemas transaccionales.
  - Garantizar consistencia y unicidad de la información reportada.
  - Reducir la intervención manual en la generación de indicadores.
  - Incorporar validaciones automáticas de integridad y conciliación.
  - Fortalecer la trazabilidad y auditabilidad de los indicadores estratégicos.
- Asimismo, se recomienda formalizar controles de gobierno de datos, incluyendo responsables, bitácoras de cambios y validaciones.

## Seguimiento de observaciones períodos anteriores

	Carta	Asunto	Estado		
			Atendido	En proceso	Se mantiene
1	31 dic 2022	El archivo central presenta considerables debilidades de control	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Estado</b>					
2	31 dic 2024	Inventario de Activo Biológico	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El señor Rodolfo Monge Quesada continúa con la exposición de los resultados de la auditoría a la liquidación presupuestaria del período 2025, la cual cumple con la normativa aplicable, y de la auditoría complementaria en tecnologías de información, indicándose que la Administración aceptó las recomendaciones y definió planes de acción, sin identificarse riesgos materializables en el corto plazo.

## **Auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-117-2022 emitidos por la Contraloría General de la República**

**Al 31 de diciembre de 2025**

### **Objetivo**

Evaluar la calidad de la estructura del control operativo que permita determinar si la información contenida en la liquidación presupuestaria del ITCR del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2025 está de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y sus Lineamientos R-DC-117-2022 (la Normativa) emitidas por la Contraloría General de la República.

### **Alcance**

Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE y sus Lineamientos R-DC-117-2022 emitidas por la Contraloría General de la República.

### **Delimitaciones al alcance**

Este trabajo no constituye opinar sobre los procesos de contratación administrativa, del cumplimiento jurídico legal de la normativa ni de la gestión administrativa financiera, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

El ITCR no trasladó recursos a la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC) durante el período presupuestario de un año terminado el 31 de diciembre de 2025, para su custodia y administración.

## Párrafo de opinión

En nuestra opinión, la calidad de la estructura del control operativo permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre de 2025 ITCR, cumple con la normativa jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de liquidación presupuestaria según el resultado de los procedimientos descritos en el Anexo A.

## Informe de seguimiento oportunidades de mejora 2025

### La Oficina de Planificación del ITCR no tiene un sistema de indicadores integrado con el SIF ni con Presupuesto

Se indicó a partir del periodo 2023 que la Oficina de Planificación Institucional (OPI) realiza la evaluación anual del Plan Anual Operativo (PAO) con corte al 31 de diciembre, utilizando matrices en Excel. Este proceso analiza dos dimensiones fundamentales:

- Evaluación física: mide el nivel de cumplimiento de las metas.
- Evaluación financiera: analiza el comportamiento y ejecución del presupuesto.

Al 31 de diciembre de 2025 el ITCR tiene en proceso un plan de acción con la finalidad de implementar una interfaz de la herramienta que utiliza la oficina de Planificación con el SIF y con el módulo de presupuesto, que permita a la Oficina de Planificación obtener los datos que son fuente de los indicadores en informes periódicos de rendición de cuentas como son el Informe de viabilidad sistema SIPAO e interfaz Presupuestaria.

## La Oficina de Planificación del ITCR no tiene un sistema de indicadores integrado con el SIF ni con Presupuesto

El ITCR tiene implementado mediciones de ejecución presupuestaria por programas mediante la Oficina de Planificación Institucional; no obstante, se identifica la necesidad de sistemas de información gerencial que enlacen los indicadores operativos con la estrategia institucional y la ejecución presupuestal del PAO, fortaleciendo así la toma de decisiones basada en la eficiencia y eficacia en la ejecución.

La señora Graciela Ávila Gamboa continúa con la exposición de los resultados de la revisión de controles de TI.

## Resultados de la revisión de controles de TI según las normas de auditoría 315 y 330



### ALCANCE

#### Objetivo

Evaluar el cumplimiento de requerimientos de seguridad y control en Tecnología de Información (TI) de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría 315 y 330 y el marco normativo interno.

#### Actividades Evaluadas

- 🔍 Gestión de Tecnologías de Información.
- 🔍 Gestión de la Seguridad de la Información.
- 🔍 Gestión de Sistemas de Información.
- 🔍 Gestión de la Continuidad de Negocio.
- 🔍 Seguimiento a Recomendaciones del periodo anterior.

## Hallazgos del 2025

### Observaciones del periodo 2025

Ref.	Oportunidades de mejora	Nivel de cumplimiento	Impacto	Frecuencia	Categoría de riesgo
A.1	Evidencias para la validación del cumplimiento del PAT DATIC 2025	Cumplimiento parcial alto	Moderado	Frecuente	Normal

## Seguimiento de observaciones de periodos anteriores

### Seguimiento de observaciones de periodos anteriores (2023):

Ref.	Oportunidades de mejora	Nivel de cumplimiento	Impacto	Frecuencia	Categoría de riesgo
F.1	Estructura formal del departamento de TI dentro del organigrama institucional (2023)	Cumplimiento parcial bajo	Serio	Frecuente	Elevado
F.2	Implementar el marco de gestión de TI (2023)	Cumplimiento parcial alto	Moderado	Frecuente	Normal



**NOTA:** Al ser las 09:16 a.m. se retiran las personas invitadas, al finalizar la presentación.

La señora Rita Arce Lázcarez solicita al señor auditor interno que se refiera al informe.

El señor José Mauricio Pérez Rosales señala que, conforme a los resultados presentados, la situación económica y financiera de la Institución se considera razonable, y que la auditoría externa emite una opinión limpia, lo cual resulta favorable para la imagen institucional.

No obstante, indica que le llama la atención la identificación de un riesgo elevado en el área de tecnologías de información. Al respecto, precisa que dicho aspecto ya ha sido señalado previamente por la Auditoría Interna en informes relacionados con esa materia y que, además, se encuentra en proceso de atención, por lo que se considera dentro de lo esperable en el marco de los resultados de la revisión realizada por los auditores externos.

El señor Rony Rodríguez Barquero presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

## **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**5. Gestión Institucional:** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

**6. Calidad:** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

**10. Sostenibilidad:** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y*

*las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. La Ley General de Control Interno, N.° 8292, en su artículo 12 establece:

*Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

...

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

...

3. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) emitidas por la Contraloría General de la República, indican en la Norma 4.3.17, lo siguiente:

**4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria.** *La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas. Una vez realizada la liquidación presupuestaria, y de previo a ser aprobada por el jerarca, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de una persona funcionaria distinta a la que elaboró la liquidación presupuestaria o ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada.*

*En el caso de las instituciones cuyo presupuesto institucional, al cierre del periodo presupuestario, supere los diez millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese período, la liquidación presupuestaria deberá además someterse a revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e independientes; esto con el propósito de obtener como producto externo una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y*

*metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado.*

*En aquellas instituciones cuyo presupuesto institucional al cierre del periodo presupuestario supere los cinco millones de unidades de desarrollo, pero sea inferior a los diez millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese período, los saldos de la liquidación presupuestaria deberán ser certificados por un contador público autorizado con el propósito de acrecentar la confiabilidad de la información. Esto, en cumplimiento con los requisitos definidos por el Colegio de Contadores Públicos, para este tipo de servicios.*

*La contratación de servicios para la realización de esa revisión externa deberá ajustarse a lo establecido en las resoluciones N° R-CO-33-2009 y R-DC-124-2015 del Despacho de la Contralora General de la República.*

*La Administración deberá realizar las acciones necesarias para que se cuente con los productos externos requeridos en la presente norma, a más tardar el 30 de junio del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida; no obstante en el caso de las municipalidades que dispongan de compromisos efectivamente adquiridos, según lo dispuesto en el artículo 116 del Código Municipal, deberán considerar los ajustes a la liquidación presupuestaria suministrada el 15 de febrero a la Contraloría General de la República, producto de la ejecución efectiva de dichos compromisos, en cuyo caso el producto de revisión externa deberá tenerse a más tardar el 30 de octubre del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida. Dichos productos deben ser sometidos al conocimiento del Jefe de la institución para la toma de decisiones que corresponda.*

*(\*) (Así reformado el punto 4.3.17) anterior por el artículo 2° de la resolución N° R-DC-117-2022 del 11 de noviembre de 2022)*

4. El Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala en relación con los informes emitidos por Despachos de Auditoría Externa, lo siguiente:

**Artículo 9. Remisión de los informes emitidos por Despachos de Auditoría Externa**

*Todos los informes finales de Auditoría Externa que contrate el Instituto deben ser remitidos a la Presidencia del Consejo Institucional.*

**Artículo 10. Estudio y aprobación de los informes emitidos por Despachos de Auditoría Externa**

*Recibido el informe, éste será analizado por la Comisión permanente que el Consejo Institucional disponga y en el plazo de 10 días hábiles, la misma*

*debe solicitar a la Rectoría analizar su contenido y presentar en el plazo máximo de 20 días hábiles:*

- a. Un plan de acción para atender las recomendaciones que considere viables, el que deberá contener acciones, plazos y responsables de su atención.*
- b. Un informe sobre las recomendaciones consideradas no viables, cuando corresponda, con indicación de los criterios legales, presupuestarios o técnicos que así lo justifican, así como los eventuales riesgos que la institución asume por su no aceptación.*

*Recibido el plan, la Comisión permanente lo analiza y procede conforme las opciones siguientes:*

- a. En caso de estar conforme con lo propuesto, en un plazo máximo de 15 días hábiles remitirá su dictamen al pleno del Consejo Institucional para su resolución; la cual deberá incluir la instrucción a la instancia que corresponda de proceder con el registro del plan de acciones en el SIR y la solicitud a la Auditoría Interna de realizar su seguimiento y brindar informes periódicos sobre el avance.*
- b. En caso de que la Comisión permanente discrepe sobre alguna de las acciones propuestas o sobre las recomendaciones indicadas no viables, solicitará a la Rectoría su modificación en las condiciones y plazo que estime convenientes. Una vez presentado por la Rectoría el plan definitivo, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la Comisión deberá remitir su dictamen al pleno del Consejo Institucional para su resolución.*

*Si al conocer un informe, la Comisión Permanente a la que le fue designado, estimara que no es la competente para tramitarlo por la naturaleza del asunto, deberá proceder a trasladarlo a la que considere competente e informar de la gestión realizada al pleno del Consejo Institucional.*

- 5.** Según la Directriz N.° DCN-0001-2020 de la Dirección General de Contabilidad Nacional, la Institución debe remitir a más tardar el 30 de abril de cada año, los resultados de la auditoría externa efectuada a los Estados Financieros en mención.
- 6.** El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3335, Artículo 12, del 18 de octubre de 2023, adjudicó la Licitación menor N.° 2023LE-000027-0006300001 “Contratación de Servicios de Auditoría Externa”, a favor de la empresa CROWE HORWATH CR S.A., cédula jurídica 3101017989, encargada de los informes de auditoría externa correspondientes al periodo 2025.

7. De conformidad con las Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), actualizadas en la Sesión Ordinaria N.° 3426, Artículo 14, del 14 de octubre de 2025, corresponde al Consejo Institucional aprobar los Estados Financieros anuales auditados y a la Rectoría conocerlos.
8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3439, Artículo 7, del 11 de febrero de 2026, acordó dar por conocido el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025.
9. Mediante correo electrónico, con fecha de recibido el 30 de marzo de 2026, suscrito por la bachiller Cora López Villalobos, encargada de control de calidad y logística de Crowe Horwath CR, S.A., dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, se remiten, en formato digital, la carta de gerencia, la carta de gerencia de tecnologías de información, los estados financieros y el informe de liquidación presupuestaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica al 31 de diciembre de 2025, indicando que estos últimos se envían para visto bueno previo a su firma, y solicitando los timbres de contador privado y la remisión del Anexo B debidamente firmado para la emisión final del informe. La carta de gerencia y la carta de gerencia de tecnología de información al 31 de diciembre de 2025 fueron trasladadas a la Comisión de Planificación y Administración para el análisis respectivo, con fecha 14 de abril de 2026.
10. Mediante el correo electrónico recibido en la Secretaría del Consejo Institucional el 06 de abril de 2026, suscrito por la señora Cora López Villalobos, encargada de control de calidad y logística de Crowe Horwath CR, S.A., se remite nota dirigida al Consejo Institucional con el Informe de auditoría emitido por el contador público independiente, CPA. Fabian Zamora Azofeifa, a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se extrae del informe lo siguiente:

### **Opinión**

*Hemos auditado los estados financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de rendimientos financieros, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. La otra información explicativa de los estados financieros ha sido preparada por la administración de la institución sobre la base de las disposiciones sobre información financiera de conformidad con la base contable que se indica en las Notas 1 a la 3*

*En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de un año terminado en dicha fecha, de conformidad con las disposiciones sobre información financiera que se indican en las Notas 1 a la 3.*

**11.** Mediante el correo electrónico recibido en la Secretaría del Consejo Institucional el 07 de abril de 2026, suscrito por la señora Cora López Villalobos, encargada de control de calidad y logística de Crowe Horwath CR, S.A., se remite el informe de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2025 en la versión definitiva, relativo al cumplimiento de normativa aplicable para la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2025 del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe de revisión externa de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025.
- Informe de seguimiento a las oportunidades de mejora al 31 de diciembre de 2023 emitidas el 2 de abril de 2024.

Del informe de revisión externa de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025 se sustrae lo siguiente:

*Párrafo de opinión*

*En nuestra opinión, la calidad de la estructura del control operativo permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo del año terminado al 31 de diciembre de 2025 del ITCR, cumple con la normativa jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de liquidación presupuestaria según el resultado de los procedimientos descritos en el Anexo A.*

**12.** La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.° 1147, efectuada el 09 de abril de 2026, lo siguiente:

**Resultando que:**

*Mediante correo electrónico con fecha 06 de abril de 2026 se remite el Informe de auditoría emitido por el contador público independiente, CPA. Fabian Zamora Azofeifa, a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cuya opinión se indica que presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica al 31 de diciembre de 2025.*

**Considerando que:**

1. *Se ha conocido el resultado de la revisión por parte de la firma Crowe Horwath CR, S.A., a los Estados Financieros de la Institución, que comprenden según alcance del estudio: evaluación de riesgo y control interno, cumplimiento de las normas técnicas sobre presupuesto, evaluación de los sistemas de información y evaluación del cumplimiento de normativa, leyes y reglamentos.*
2. *Esta Comisión conoce de la razonabilidad expresada en los informes de auditoría externa, recibidos los días 6 y 7 de abril de 2026. No obstante, se identificó que el informe de revisión externa de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025, así como el informe de seguimiento a las oportunidades de mejora al 31 de diciembre de 2023, no han sido formalmente trasladados a esta Comisión. Al respecto, la Secretaría del Consejo Institucional indicó que, en virtud de la fecha de recepción de dichos informes, su conocimiento fue programado para la siguiente sesión del pleno. Sin perjuicio de lo anterior, y considerando que los Estados Financieros anuales auditados deben remitirse a la Dirección de Contabilidad Nacional a más tardar el 30 de abril, esta Comisión acuerda solicitar su remisión formal previa, a efectos de someter al pleno la totalidad de los informes emitidos por la auditoría externa y propiciar su conocimiento integral, incluyendo la revisión externa de la Liquidación Presupuestaria 2025. Lo anterior, una vez verificado su contenido, con el fin de sustentar el criterio técnico sobre la razonabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la normativa jurídica y técnica aplicable en todos sus aspectos significativos.*
3. *La opinión expresada por los auditores independientes en el informe de auditoría, respecto a los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria, correspondientes al ejercicio de un año terminado al 31 de diciembre de 2025, refiere a la razonabilidad en todos los aspectos importantes, con respecto a la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

**Se dictamina:**

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe los Estados Financieros auditados por Crowe Horwath CR, S.A, al 31 de diciembre de 2025 del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que de por conocida la revisión externa de la Liquidación Presupuestaria 2025, efectuada por Crowe Horwath CR, S.A.*

**13.** Mediante correo electrónico con fecha 09 de abril de 2026, la Comisión de Planificación y Administración solicitó a la Secretaría del Consejo Institucional

la remisión oficial de la revisión externa de la Liquidación Presupuestaria del ITCR al 31 de diciembre de 2025, en complemento de la auditoría realizada a los Estados Financieros.

- 14.** Mediante oficio SCI-295-2026, con fecha 10 de abril de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, se traslada el informe de Auditoría Externa sobre la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025 del ITCR.

### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.** El Instituto Tecnológico de Costa Rica en resguardo de la mejora continua y excelencia que debe prevalecer en los procesos institucionales y en acatamiento de la directriz DCN-0001-2020 emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda (DGCN), realiza una auditoría externa sobre sus Estados Financieros del periodo anterior finalizado; siendo auditados en el último periodo por el proveedor “Crowe Horwath CR, S.A.” quien ha brindado una opinión razonable y sin la presencia de algún hallazgo que deba ser atendido.
- 2.** La Liquidación Presupuestaria correspondiente al periodo 2025, fue revisada por el proveedor Crowe Horwath CR, S.A., quien confirmó que se cumple de forma razonable, con las políticas y metodologías internas, así como con la normativa técnica y jurídica aplicable.
- 3.** La Comisión de Planificación y Administración ha revisado y analizado el contenido de los informes de la auditoría externa y recomienda a este órgano aprobar los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2025 y dar por conocida la revisión externa de la Liquidación Presupuestaria 2025.
- 4.** Se acoge en todos sus extremos el dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración en el tema de cita; por cuanto se comparten los razonamientos que lo sustentan.

### **SE ACUERDA:**

- a.** Aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025, auditados por Crowe Horwath CR, S.A., según el informe adjunto en este acuerdo.
- b.** Dar por conocida la revisión externa de la Liquidación Presupuestaria 2025, efectuada por Crowe Horwath CR, S.A., según el informe adjunto en este acuerdo.

- c. Instruir a la Administración para que remita los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2025, a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), en los términos de la Directriz N.° DCN-0001-2020.
- d. Solicitar a la Comisión de Planificación y Administración continuar con el análisis de la carta de gerencia y la carta de gerencia de tecnología de información, ambas al 31 de diciembre de 2025, y se proceda conforme señala el Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

## **ACUERDO FIRME**

El señor Ortega Jiménez señala que el contar con estados financieros razonables, respaldados por una opinión limpia emitida por un ente externo, constituye un elemento relevante para la Institución, en tanto brinda garantía sobre la calidad y confiabilidad de la información financiera utilizada para la toma de decisiones. Destaca que la emisión sostenida de opiniones limpias en los últimos años refleja un esfuerzo institucional significativo, particularmente del Departamento Financiero Contable, responsable de la recopilación, sistematización y presentación de la información que sustenta los informes presupuestarios y los estados financieros.

Adicionalmente, hace referencia al informe sobre capacidad de gestión financiera de las instituciones públicas publicado por la Contraloría General de la República el 09 de abril de 2026, con datos al 31 de diciembre de 2024, el cual evalúa a 302 entidades. Señala que únicamente 25 instituciones alcanzan un nivel de madurez avanzado, dentro de las cuales se encuentra el Instituto Tecnológico de Costa Rica, siendo la única universidad en esa categoría. Explica que la evaluación considera cinco niveles de madurez (inicial, básico, intermedio, avanzado y optimizado) y que la Institución presenta niveles de optimización en las áreas de presupuesto, contabilidad y componentes transversales, mientras que el área de tesorería se ubica en un nivel básico, lo cual incide en la calificación global.

Finalmente, resalta que el Instituto Tecnológico de Costa Rica forma parte del grupo de instituciones que publican sus estados financieros auditados, en contraste con un 35% de entidades públicas que no lo hacen. En ese sentido, enfatiza la importancia de visibilizar estos resultados positivos en el marco del análisis de las cartas de gerencia.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

**MOCIÓN DE ORDEN:** La señora María Estrada Sánchez presenta moción de orden para ampliar la sesión hasta las 11:00 a. m. [la sesión fue convocada de 08:00 a.m. a 09:30 a.m.], dado que aún faltan puntos de la agenda por abordar. La moción se somete a votación y resulta aprobada con 11 votos a favor y 1 voto en contra de la señorita María José Vargas Zamora.

La señorita María José Vargas Zamora indica que su voto en contra se debe a que la representación estudiantil debe estar en la Asamblea General de Estudiantes, convocada a las 9:30 a. m.

El señor Daniel Ruiz Contreras solicita que conste que, su voto es a favor, dado que es necesario ampliar la agenda, pero también debe estar presente en la asamblea mencionada por la señorita Vargas Zamora, al igual que la señorita Raisha Cuero Mosquera.

**NOTA:** Al ser las 09:34 a. m. se realiza un receso hasta las 10:07 a. m. cuando se reanuda la sesión. Se contabiliza un cuórum de 9 personas integrantes, siendo que se han retirado de la sesión, durante el receso, la señorita María José Vargas Zamora, el Daniel Ruiz Contreras y la señorita Raisha Cuero Mosquera.

**MOCIÓN DE ORDEN:** La señora María Estrada Sánchez presenta moción de orden para que se retomen los Informes de Rectoría al finalizar con los asuntos pendientes. La moción es aprobada con el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 votos en contra.

La señora María Estrada Sánchez deja en constancia que la representación estudiantil se retiró para participar en la convocatoria a la Asamblea General de Estudiantes.

## **CONTINUACIÓN ASUNTOS DE TRÁMITE**

### **ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes**

No se presentan propuestas de comisiones permanentes para esta sesión.

### **ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional**

No se presentan propuestas de integrantes del Consejo Institucional

## **CONTINUACIÓN ASUNTOS DE FONDO**

### **ARTÍCULO 8. Interpretación del artículo 46 y modificación del artículo 12, inciso I, relativos a la membresía en órganos**

**extrainstitucionales en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas (Atención al oficio CCP-C-336-2025) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)**

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 9 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 9 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
  5. **Gestión Institucional:** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*
  6. **Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*
  7. **Talento Humano.** *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, incisos f y k establece lo siguiente:

**Artículo 18**

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

- f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*

...

- k. *Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto*

...

3. El Reglamento de Normalización Institucional, con respecto a la modificación de reglamentos generales, señala lo siguiente:

**Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general**

*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*

- a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. *La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
- c.1. *De considerarla procedente:*
- c.1.1 *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*

...

- d. *Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*

...

4. El artículo 12, inciso I., del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, establece lo siguiente:

**Artículo 12. Rubros de Proyección Universitaria**

...

*I. Membresía organismos extrainstitucionales: Se entiende por membresía en organismos extrainstitucionales el formar parte de juntas directivas de instituciones públicas o colegios profesionales.*

...

5. El artículo 46 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, estipula lo siguiente:

**Artículo 46. Membresía en órganos extrainstitucionales**

*La membresía en consejos editoriales permanentes, en juntas directivas de instituciones públicas o colegios profesionales o **la representación institucional en órganos externos cuya representación sea por ley o decreto ejecutivo, así como los representantes institucionales en órganos extrainstitucionales otorga 1 punto por año.***

*La membresía en consejos editoriales transitorios, comités científicos en eventos de proyección externa o similares se otorga 0.50 punto por evento. El puntaje máximo permitido para cada paso de categoría es el siguiente:*

*Adjunto/a o Profesional 2 ..... 2  
Asociado/a o Profesional 3 ..... 3  
Catedrático/a o Profesional 4 ..... 3*

*Este rubro se reconoce siempre y cuando la persona profesional realice esta actividad durante el período en que labore para la Institución.*

*Para el reconocimiento, la persona interesada deberá presentar ante la Comisión una certificación del órgano donde participa, la cual debe contener el período de nombramiento y la condición de persona propietaria.*

*Para el reconocimiento de Consejos editoriales transitorios, comités científicos en eventos de proyección externa o similares, la persona interesada deberá presentar ante la Comisión una certificación de la entidad organizadora correspondiente donde conste su nombramiento.  
(El destacado no es del original)*

6. En la Sesión Ordinaria N.° 3376, artículo 13, celebrada el 14 de agosto de 2024, el Consejo Institucional acordó, entre otros aspectos, reformar el artículo

46 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas.

7. Mediante el oficio CCP-C-336-2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, suscrito por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante, en ese momento presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, y dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, se consulta si la participación, en condición de titular, en las comisiones y subcomisiones permanentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en las que el Instituto Tecnológico de Costa Rica cuenta con representación oficial, debe ser puntuada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas. Asimismo, se solicita que, en caso de que la respuesta sea negativa, se valore una modificación al citado reglamento que permita dicho reconocimiento, en virtud de que estas comisiones y subcomisiones son fundamentales para el trabajo coordinado entre las cinco universidades estatales y demandan una dedicación significativa.
8. En la reunión N.º 932 del 7 de abril de 2026, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dictaminó lo siguiente:

**Resultando que:**

1. *El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que una de las funciones del Consejo Institucional es aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto.*
2. *Mediante el oficio CCP-C-336-2025, la Comisión de Evaluación Profesional remite a la presidencia del Consejo Institucional una consulta sobre si la participación en condición de titular en las comisiones y subcomisiones permanentes que se integran en el CONARE, en las que la Institución tiene representación oficial, deben puntuarse al amparo del artículo 46 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas.*
3. *Mediante el oficio SCI-1004-2025, fechado 2 de diciembre de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se trasladó dicha consulta a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para su análisis y dictamen.*
4. *El artículo 46 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas fue reformado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3376, artículo 13, del 14 de agosto de 2024.*

5. *El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) es un órgano de coordinación del sistema universitario estatal, integrado por las universidades públicas costarricenses, dentro del cual funcionan comisiones y subcomisiones permanentes con participación formal de representantes institucionales.*
6. *El artículo 12, del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas establece los rubros que se consideran de Proyección Universitaria, dentro de los cuales se incluye la Membresía en organismos extrainstitucionales. En particular, el inciso I, del citado artículo define la membresía en organismos extrainstitucionales como el hecho de formar parte de juntas directivas de instituciones públicas o colegios profesionales.*
7. *El 25 de febrero de 2026, mediante el oficio SCI-161-2026, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles compartió con la Comisión de Evaluación Profesional el borrador de la propuesta que atendería la solicitud planteada en relación con los artículos 12 y 46 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas.*
8. *Dicha consulta fue atendida mediante el oficio CCP-C-046-2026, fechado el 12 de marzo de 2026 en el cual la Comisión de Evaluación Profesional señala lo siguiente:*

...

*Considerando que:*

1. *Los artículos 46, 54, 55, 59 y 74 del Reglamento fueron reformados por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3376, Artículo 13, del 14 de agosto de 2024. En dicho acuerdo se modificó el artículo 46, que trata sobre la puntuación y los requisitos del rubro “Membresía en órganos extrainstitucionales”, pero no se actualizó el artículo 12, inciso I, donde se brinda la definición de ese rubro. Esta situación genera una discordancia normativa entre la definición del rubro y la disposición que regula su reconocimiento, por lo que esta Comisión considera pertinente la actualización del artículo 12, inciso I, por cuanto contribuye a mantener la coherencia interna del Reglamento y facilita su aplicación uniforme.*
2. *Se observa una inconsistencia terminológica entre la redacción del artículo 46 y la propuesta del artículo 12, inciso I, específicamente en el uso de los vocablos “organismos” y “órganos”. Dado que el artículo 46 —norma sustantiva que regula este rubro— utiliza de forma exclusiva el término “órganos extrainstitucionales”, esta Comisión estima necesario unificar la nomenclatura en el artículo 12, inciso I, con el fin de asegurar precisión técnica, claridad normativa y seguridad jurídica para las personas usuarias del Reglamento.*

3. *La interpretación auténtica del artículo 46 permite precisar que las comisiones y subcomisiones permanentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) constituyen instancias formales de carácter colegiado en las que las universidades estatales designan representantes institucionales. En consecuencia, la participación de personas titulares designadas formalmente por el ITCR en dichas instancias puede considerarse representación institucional en órganos extrainstitucionales para efectos de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento.*
4. *Dado que la interpretación del artículo 46 no modifica su texto original, sino que precisa su alcance, y que la reforma al artículo 12, inciso I, tiene una naturaleza aclaratoria para ajustarse a una realidad jurídica ya vigente desde agosto de 2024, esta Comisión considera que resulta innecesaria la inclusión de un régimen transitorio. Ello por cuanto la interpretación propuesta no introduce nuevas condiciones de elegibilidad ni modifica los requisitos establecidos en la reforma de agosto de 2024, sino que únicamente precisa su alcance.*

*Por lo tanto, se acuerda:*

1. *Informar al Consejo Institucional que la Comisión de Evaluación Profesional manifiesta su conformidad con la propuesta de redacción del artículo 12, inciso I, y con la interpretación auténtica del artículo 46 del Reglamento de Carrera Profesional, por considerar que dichas precisiones contribuyen a mejorar la coherencia normativa y la claridad en la aplicación del rubro de Membresía en órganos extrainstitucionales.*
2. *Recomendar al Consejo Institucional la supresión del Transitorio XXIII, en virtud de que las modificaciones propuestas tienen carácter interpretativo y aclaratorio, por lo que no implican una alteración sustantiva de los derechos ni de las condiciones aplicables a los atestados desde la reforma integral de agosto de 2024.*
3. *Recomendar al Consejo Institucional que en la redacción final del artículo 12, inciso I, se sustituya el término "organismos" por "órganos", tanto en el título del inciso como en su contenido, con el fin de que guarde total concordancia con la terminología establecida en el artículo 46 del Reglamento de Carrera Profesional.*
- ...
9. *El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que cuando se trate de "reformas parciales que no impliquen cambios*

*sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen”.*

**Considerando que:**

- 1. Mediante la reforma del artículo 46 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3376, artículo 13, del 14 de agosto de 2024, se amplió el alcance del rubro de membresía en órganos extrainstitucionales, con la intención de reconocer de manera más amplia la participación de las personas funcionarias en instancias externas.*
- 2. A partir de dicha reforma, se reconoce puntaje no solo por la participación en consejos editoriales permanentes y en juntas directivas de instituciones públicas o colegios profesionales, sino también por la representación institucional en órganos externos cuya designación derive de ley o decreto ejecutivo, así como por la participación de representantes institucionales en órganos extrainstitucionales. Asimismo, se incorporó el reconocimiento de la participación en comités científicos en eventos de proyección externa o similares, y se establecieron los puntajes máximos por categoría, las condiciones para su otorgamiento durante el período laboral y los requisitos de certificación correspondientes. Dicho reconocimiento procede siempre que exista designación formal y que la actividad se realice durante el período en que la persona labore para la Institución.*
- 3. En el oficio CCP-C-336-2025, la Comisión de Evaluación Profesional, como sustento de la solicitud, presenta el dictamen PGR-C-054-2025 de la Procuraduría General de la República, de fecha 17 de marzo de 2025, que señala lo siguiente:*

...

**V. QUE SE ENTIENDE POR ÓRGANO COLEGIADO**

*Para resolver las consultas planteadas, de previo es necesario aclarar lo que se entiende en nuestro medio por órgano colegiado, al respecto tenemos que la Procuraduría General de la República en su función consultiva en el **dictamen C-314-2020** del 10 de agosto de 2020, desarrollo (SIC) la definición jurídica de un órgano colegiado y el concepto jurídico de comisiones de trabajo, se señaló, lo siguiente:*

**“A. LA COLEGIALIDAD COMO ELEMENTO ESENCIAL QUE DISTINGUE A LOS ORGANOS COLEGIADOS: EN RELACION CON LAS COMISIONES AUXILIARES O DE TRABAJO.**

*Los órganos colegiados no son desconocidos en el Derecho Administrativo Costarricense. La Ley General de la Administración Pública, Ley N.°6227 de 2 de mayo de 1978, prevé **la existencia de órganos colegiados como parte de la organización***

**administrativa del Estado** y de los entes menores. Así, la Ley General contiene una amplia regulación sobre su funcionamiento. Luego, debe indicarse que la característica esencial de aquel tipo de órganos es precisamente, **la colegialidad**.

En este sentido, entonces, debe indicarse que el principio de colegialidad implica, en primer lugar, **que el órgano está formado por una pluralidad de integrantes que se encuentran en una relación de igualdad recíproca u horizontal. Estos integrantes cuentan, sustancialmente, con los derechos de voz y voto y tienen el deber de concurrir a las reuniones o sesiones del colegio para formar colectivamente la voluntad del órgano.**

Doctrina de los artículos 52 y 54 de la Ley General de la Administración Pública. (Ver dictámenes C-74-2010 de 20 de abril de 2010 y C-299-2019 de 28 de noviembre de 2019).

...

En segundo lugar, debe indicarse que el **principio de colegialidad conlleva que la voluntad del órgano se deba formar a través de un procedimiento colegial. La deliberación y la votación son los actos distintivos de ese procedimiento colegial. En efecto, en un órgano colegiado, la voluntad administrativa responde a la voluntad de la mayoría. Tal y como se ha dicho en el dictamen C-326-2015 de 27 de noviembre de 2015, la voluntad de la mayoría domina el colegio, de tal forma que es jurídicamente considerada como voluntad de todo el órgano.**

Ahora bien, debe insistirse en que para que la voluntad de la mayoría se forme de un modo válido – de tal modo que sea imputable al órgano – los miembros que lo integran deben seguir el denominado procedimiento colegial. **Este implica que para que un colegio administrativo adopte un acto administrativo – denominado acuerdos – debe deliberar los asuntos – previamente incorporados en el orden del día– y después votarlos.**

...

De seguido, conviene anotar que, conforme el artículo 59 de la Ley General de la Administración Pública, **los órganos colegiados, en principio, deben ser creados por Ley o por reglamento. Esto en el tanto, corresponde a la Ley o al reglamento definir las competencias de los diversos órganos, incluidos los colegiados, de la administración central y de los entes menores, quedando reservada a la Ley su creación en el caso de que se atribuya a un colegio la titularidad de potestades de imperio.**

Empero, debe reconocerse, sin embargo, que la Ley le atribuye a los jerarcas superiores la potestad de crear comisiones auxiliares o de trabajo transitorias o permanentes. **Estas comisiones son órganos colegiados, pero con un mandato definido y limitado a los asuntos que le delega el jerarca que las haya creado.**

...

**Ahora bien, debe indicarse que en el tanto las comisiones auxiliares o de trabajo son órganos colegiados, aunque con un mandato limitado al objeto que se les haya delegado, deben cumplir con las reglas y principios jurídicos que rigen el funcionamiento de los órganos colegiados en general, lo cual incluye la obligación de levantar actas de sus sesiones”.**

...

4. *En virtud de lo anterior, las comisiones y subcomisiones permanentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) constituyen órganos externos al ITCR de carácter formal y permanente, integrados por representantes designados oficialmente por las universidades estatales, cumpliendo así con los requisitos de colegialidad establecidos en la doctrina administrativa y aplicables a los órganos extrainstitucionales.*
5. *Del análisis del texto vigente del artículo 46 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas se razona que no limita el reconocimiento únicamente a juntas directivas ni a órganos cuya integración derive de ley o decreto ejecutivo, sino que abarca de manera amplia la categoría de representantes institucionales en órganos extrainstitucionales, incluyendo aquellas instancias externas en las que el ITCR participe formalmente mediante designación de sus representantes.*
6. *En consecuencia, no es necesario modificar el artículo 46 para reconocer la participación titular en comisiones y subcomisiones permanentes del CONARE, pues se trata de órganos externos al ITCR y la designación formal de sus representantes está comprendida en el reglamento. No obstante, sí resulta procedente realizar una interpretación de dicho artículo, a fin de precisar el alcance del rubro reconocible.*
7. *La definición del rubro de Membresía organismos extrainstitucionales, contenida en el artículo 12, inciso I, del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas es más restrictiva que el alcance previsto en el artículo 46 del mismo reglamento, lo que genera una inconsistencia interna respecto de dicho concepto.*
8. *Las disposiciones de un mismo reglamento deben ser coherentes, evitando interpretaciones que comprometan la seguridad jurídica y su correcta aplicación. Por ello, resulta procedente armonizar la definición del artículo 12, inciso I, con el alcance previsto en el artículo 46 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, asegurando una aplicación consistente y adecuada del rubro de membresía en órganos extrainstitucionales.*
9. *En el oficio CCP-C-046-2026, la Comisión de Evaluación Profesional señala, entre otros aspectos, que los cambios propuestos son de*

*carácter interpretativo y aclaratorio (no sustantivo). En ese sentido, recomienda no incorporar un Transitorio XXIII, respalda la propuesta de ajuste al artículo 12, inciso I, y sugiere unificar la terminología, utilizando el término “órganos” en lugar de “organismos”. Dichas observaciones son acogidas por esta Comisión, por considerarlas pertinentes y necesarias para la claridad y coherencia de la propuesta.*

10. *La interpretación del artículo 46 y la modificación del artículo 12, inciso I del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas no implica cambios sustanciales en dicha normativa, por lo que procede esta Comisión a dar curso al trámite de análisis y dictamen, como lo estipula el Reglamento de Normalización Institucional.*

**Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:*

- a. *Interprete el artículo 46 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas de la siguiente manera:*

***Interpretar el artículo 46 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas de la siguiente manera:***

*Las comisiones y subcomisiones permanentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) constituyen órganos externos al ITCR, de carácter formal y permanente, integrados por representantes designados oficialmente por las universidades estatales y que cumplen con los criterios de colegialidad establecidos en la doctrina administrativa.*

*En consecuencia, la participación de personas titulares designadas formalmente por el ITCR en dichas comisiones y subcomisiones constituye representación institucional en órganos extrainstitucionales a efectos del artículo 46, y procede su reconocimiento dentro del rubro de Membresía en órganos extrainstitucionales, conforme a los puntajes, requisitos y condiciones establecidos en dicho artículo.*

- b. *Modifique el artículo 12, inciso I, del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para que se lea de la siguiente manera:*

<b>Texto vigente</b>	<b>Texto propuesto</b>
<b>Artículo 12. Rubros de Proyección Universitaria</b>	<b>Artículo 12. Rubros de Proyección Universitaria</b>

<p><i>Se considera proyección universitaria lo siguiente:</i></p> <p>...</p> <p><i>I. Membresía organismos extrainstitucionales: Se entiende por membresía en organismos extrainstitucionales el formar parte de juntas directivas de instituciones públicas o colegios profesionales.</i></p> <p>...</p>	<p><i>Se considera proyección universitaria lo siguiente:</i></p> <p>...</p> <p><i>I. Membresía en <b>órganos</b> extrainstitucionales: Se entiende por membresía en <b>órganos</b> extrainstitucionales <b>la participación en consejos editoriales permanentes</b>, juntas directivas de instituciones públicas o colegios profesionales, <b>así como la representación institucional en órganos externos cuya designación derive de ley o decreto ejecutivo y la participación de representantes institucionales en órganos extrainstitucionales. Asimismo, comprende la participación en consejos editoriales transitorios, comités científicos en eventos de proyección externa o similares.</b></i></p> <p>...</p>
---	--

*c. Declarar que los cambios sugeridos en el punto anterior no constituyen modificaciones sustanciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Normalización.*

## CONSIDERANDO QUE:

1. Corresponde al Consejo Institucional aprobar y modificar los reglamentos generales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, inciso f, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. Mediante el oficio CCP-C-336-2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, la Comisión de Carrera Profesional consultó al Consejo Institucional si la participación en condición de titular en comisiones y subcomisiones permanentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en las que el ITCR cuenta con representación oficial, debe reconocerse al amparo del artículo 46 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas; y, en caso contrario, solicitó valorar una modificación reglamentaria que permita dicho reconocimiento, en atención a la relevancia y dedicación que implican dichas instancias.

3. La propuesta fue consultada con la Comisión de Evaluación Profesional, previo a continuar con su análisis, con el propósito de contar con los insumos técnicos necesarios para la adecuada atención de la gestión.
4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha dictaminado recomendar al pleno del Consejo Institucional la interpretación del artículo 46 y la modificación del inciso I, del artículo 12 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, indicando entre otros elementos que:
  - El Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, en su artículo 46, reconoce la membresía en órganos extrainstitucionales, incluyendo la participación en consejos editoriales permanentes, juntas directivas de instituciones públicas o colegios profesionales, representación institucional en órganos externos cuya designación derive de ley o decreto ejecutivo, así como representantes institucionales en órganos extrainstitucionales.
  - Las comisiones y subcomisiones permanentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) constituyen órganos externos al ITCR de carácter formal y permanente, integrados por representantes designados oficialmente por las universidades estatales, cumpliendo con los principios de colegialidad establecidos en la doctrina administrativa y la Ley General de la Administración Pública.
  - La participación formal de personas titulares designadas por el ITCR en dichas comisiones y subcomisiones constituye representación institucional en órganos extrainstitucionales, cumpliendo los supuestos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas.
  - El artículo 12, inciso I, del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas contiene una definición más restrictiva de membresía en organismos extrainstitucionales que la prevista en el artículo 46, generando una inconsistencia interna; por lo que, en atención al principio de coherencia normativa, resulta jurídicamente procedente armonizar ambas disposiciones para garantizar su correcta aplicación y el adecuado reconocimiento de la participación institucional en órganos externos, sin que ello implique una modificación sustancial del reglamento.
5. Se coincide con el análisis y recomendación que emana de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y se hace propio su razonamiento consignado en el resultando 8 del presente acuerdo.

6. Corresponde al Consejo Institucional aprobar las reformas del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas que se consideren oportunas, pertinentes y razonables para el ascenso en las categorías establecidas por dicho cuerpo normativo.

#### SE ACUERDA:

- a. Interpretar el artículo 46 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas de la siguiente manera:

**Interpretar el artículo 46 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas de la siguiente manera:**

Las comisiones y subcomisiones permanentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) constituyen órganos externos al ITCR, de carácter formal y permanente, integrados por representantes designados oficialmente por las universidades estatales y que cumplen con los criterios de colegialidad establecidos en la doctrina administrativa.

En consecuencia, la participación de personas titulares designadas formalmente por el ITCR en dichas comisiones y subcomisiones constituye representación institucional en órganos extrainstitucionales a efectos del artículo 46, y procede su reconocimiento dentro del rubro de Membresía en órganos extrainstitucionales, conforme a los puntajes, requisitos y condiciones establecidos en dicho artículo.

- b. Modificar el artículo 12, inciso I, del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para que se lea de la siguiente manera:

**Artículo 12. Rubros de Proyección Universitaria**

Se considera proyección universitaria lo siguiente:

...

- I. Membresía en **órganos** extrainstitucionales: Se entiende por membresía en **órganos** extrainstitucionales **la participación en consejos editoriales permanentes**, juntas directivas de instituciones públicas o colegios profesionales, **así como la representación institucional en órganos externos cuya designación derive de ley o decreto ejecutivo y la participación de representantes institucionales en órganos**

**extrainstitucionales. Asimismo, comprende la participación en consejos editoriales transitorios, comités científicos en eventos de proyección externa o similares.**

...

- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

## ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

### **ARTÍCULO 9. Pronunciamiento conjunto de los Consejos Universitarios e Institucional en defensa de un sistema educativo con una política pública integral, plural y sostenida (A cargo de varias personas integrantes del Consejo Institucional)**

El señor Nelson Ortega Jiménez solicita el retiro de la propuesta prevista en el punto 9 de la agenda. Indica que se encuentra en proceso la construcción de un pronunciamiento conjunto entre los cinco consejos universitarios, lo cual requiere coordinación y revisión detallada de observaciones recientes, incluyendo aportes de la representación estudiantil de la Universidad Nacional recibidos la noche anterior y en horas de la mañana.

Señala que, en consecuencia, resulta necesario incorporar dichas observaciones y afinar el contenido de manera articulada antes de someter la propuesta a conocimiento del órgano.

En atención a lo anterior, se tiene por retirada la propuesta.

## ASUNTOS VARIOS

### **ARTÍCULO 10. Temas de Asuntos Varios**

La señora Laura Hernández Alpízar presenta el siguiente tema por escrito:

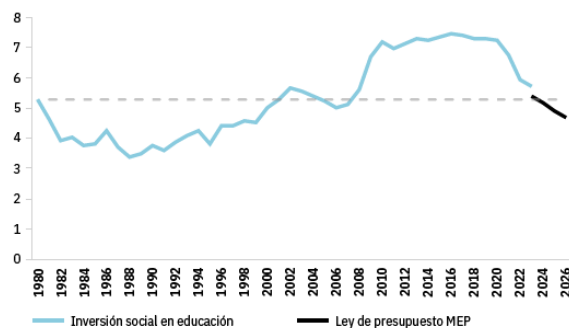
**Síntesis del tema:** *Existen tres principios constitucionales que definen a las universidades públicas de Costa Rica: Autonomía universitaria, Transparencia y Pertinencia. La autonomía universitaria especial es conferida a las universidades para garantizar opinión crítica, científica e independiente a través de sus procesos administrativos y académicos. La*

*transparencia se sostiene con todos los mecanismos de rendición de cuentas que las universidades hacemos a las instituciones encargadas de fiscalizar el presupuesto como la contraloría y todos los sitios abiertos con información abierta al público. La pertinencia demanda que constantemente evaluemos el estado del país y su educación en todos los ciclos y que actuemos de manera articulada como sistema de universidades públicas, tomando en consideración el Plan Nacional de Desarrollo. Esto es lo que aporta efectivamente al país.*

*El estado de la Educación ha reportado que, para poder atender los problemas y conflictos de la educación en todos sus ciclos, base del desarrollo del país, la necesidad de un crecimiento en el financiamiento es mandatorio. En el siguiente gráfico se ve como decae este financiamiento para el sector educación.*

Gráfico 1.1

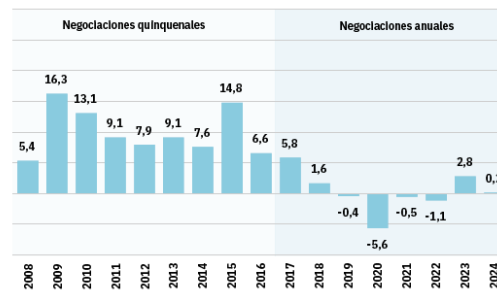
Inversión social pública en educación<sup>a/</sup> como porcentaje del PIB<sup>b/</sup>



*Y el informe relata que el comportamiento del FEES es como sigue:*

Gráfico 1.12

Crecimiento real del FEES, según periodicidad de su negociación, por año (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con datos del Conare y el BCCR.

*En este mismo documento se cita y proyecta que los rezagos en los ciclos básicos se están trasladando a las universidades, y se cita lo que es necesario tanto para el MEP como para el FEES para enfrentar esta sistemática falta de inversión, se debe consultar y utilizar como criterio de financiamiento y no solo aspectos financieros o de comportamiento*

*macroeconómico que no reflejan la realidad educativa y de desarrollo costarricense.*

*El criterio científico y académico indica que no se debe dejar de argumentar desde CONARE en la negociación todas estas conclusiones, es obligatorio desde la autonomía y pertinencia demandada constitucionalmente.*

**Conclusión:** *Con esta realidad nacional se enfrenta nuestra institución y el sistema plural y complementario para el desarrollo de las universidades públicas.*

*Defender científicamente y **demandar el incremento en el financiamiento** que se requiere es fundamental para el país y es parte de la buena imagen del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el sistema, como universidad pública que aporta al ámbito nacional de manera académica e integrada en un PLANES, formulado y a ejecutar con las demás universidades.*

*En nuestra institución se encuentra entre las funciones de la rectoría relatadas en el artículo 26 del Estatuto Orgánica, el velar por la buena imagen del Instituto. Así que solicito a la señora rectora que en la negociación del FEES no deje de ver y argumentar la pertinencia, complementariedad y cuidado del sistema universitario integral y las necesidades de un incremento de financiamiento para formular y ejecutar el PLANES del sistema de universidades públicas de forma coordinada, consensuada y en buena relación de cooperación de las partes que la integran. (La negrita corresponde al original)*

La señora Estrada Sánchez manifiesta su extrañeza respecto al planteamiento presentado, en tanto considera que la solicitud de posicionamiento atribuida a la Rectoría no corresponde con la práctica institucional, dado que, según indica, dicha labor se ha realizado de manera sostenida. En ese sentido, reitera que la Rectoría, en articulación con las demás rectorías y la representación estudiantil, ha defendido el sistema universitario estatal y ha contribuido a la obtención de incrementos en el FEES, tanto en el ámbito del Poder Ejecutivo como en la Asamblea Legislativa.

Señala que el planteamiento será dado por recibido y que se brindará la respuesta correspondiente.

- El señor Teodolito Guillén Girón presenta tres asuntos relacionados. En primer lugar, hace referencia a una publicación reciente que advierte sobre la escasez de talento humano y su impacto en la competitividad del país, así como a propuestas orientadas a la atracción de profesionales extranjeros. Al respecto, señala que, si bien la situación es conocida, resulta necesario fortalecer la articulación entre la formación académica y las necesidades del

sector productivo, sin detrimento del enfoque integral de la educación superior, lo cual también requiere condiciones adecuadas de financiamiento.

En segundo lugar, menciona el anuncio de apertura de nuevas carreras tecnológicas por parte de una universidad estatal, destacando la importancia de evitar duplicidades en la oferta académica y de fortalecer la articulación interuniversitaria, en concordancia con las políticas del sistema, de modo que se optimicen los recursos existentes y se potencien las capacidades ya instaladas.

En tercer lugar, se refiere a un dictamen jurídico relacionado con el reconocimiento de carrera profesional para títulos de posgrado obtenidos mediante becas institucionales. En ese sentido, sugiere valorar la realización de estudios técnicos y financieros que permitan revisar la normativa vigente y eventualmente ajustar la resolución correspondiente.

La señora María Estrada Sánchez indica que el anuncio sobre nuevas carreras también tomó por sorpresa a la Institución, señalando que algunas de estas ya forman parte de la oferta académica del Instituto Tecnológico de Costa Rica desde hace décadas y cuentan con acreditación. En ese sentido, coincide en la necesidad de fortalecer la articulación interuniversitaria para evitar duplicidades y aprovechar la experiencia acumulada.

Respecto al dictamen jurídico, confirma que el tema se encuentra en análisis, en atención a criterios legales y observaciones previas, y que se avanza en los estudios técnicos y en la elaboración de un borrador de resolución. Destaca la importancia de este proceso para fortalecer la formación académica del personal institucional.

## **CONTINUACIÓN ASUNTOS DE TRÁMITE**

### **ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría**

La señora María Estrada Sánchez indica que los informes de Rectoría se reanudan conforme a la moción de orden previamente aprobada:

- Concluye el tema de la negociación del FEES, reiterando que la sesión del CONARE Ampliado fue convocada por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en ejercicio de la autonomía universitaria y conforme al Convenio de Articulación.

Señala que los acuerdos alcanzados en dicha instancia fueron construidos de manera consensuada entre las cinco universidades estatales y aprobados con la participación de las rectorías, consejos universitarios y representación

estudiantil, así como del ministro de Educación Pública en su calidad correspondiente.

Informa que la próxima sesión de la Comisión de Enlace se realizará el martes siguiente en Casa Presidencial, donde se prevé aprobar actas pendientes y presentar la propuesta económica del CONARE para el FEES 2027, con la expectativa de avanzar hacia un acuerdo plurianual.

- Comunica que atendió una comparecencia judicial relacionada con una denuncia institucional por el presunto uso indebido de títulos falsos del Instituto en el extranjero, como parte de las acciones de resguardo de la institucionalidad.
- Informa que el miércoles 25 de marzo se recibió la visita del embajador de Alemania y su esposa, con quien se abordaron oportunidades de fortalecimiento de la cooperación académica e internacionalización, destacando la relación histórica con áreas como electrónica.
- Señala que se sostuvo una reunión con la Fundación Ciudadanía Activa en conjunto con la Escuela de Ingeniería Agrícola, la Escuela de Agronegocios y la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, para explorar la formulación de nuevos proyectos financiados con recursos internacionales, en continuidad de iniciativas previas exitosas.
- Indica que participó en un webinar organizado por la Universidad Estatal a Distancia en el marco de la promoción de áreas STEM, abordando el rol institucional y la participación de las mujeres en estos campos.
- Informa que se encuentra en fase de implementación el módulo de teletrabajo institucional, incluyendo la modalidad en el extranjero, con el fin de agilizar trámites y generar información sistematizada. Señala que aspectos legales asociados, como la figura de poderes, se mantienen en análisis para una solución integral a nivel institucional.
- Comunica que se desarrolló un conversatorio en el marco del 55 aniversario institucional, en articulación con UNESCO, orientado a reflexionar sobre la relación con el entorno y los desafíos en materia ambiental.
- Señala que participó en la apertura de la Semana de la Autonomía Universitaria y en las sesiones extraordinarias del CONARE y la Comisión de Enlace previamente indicadas.
- Informa que se realizó el acto conmemorativo de apertura del 55 aniversario del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la Asamblea Legislativa, en el cual

se reconoció su trayectoria, con participación de autoridades nacionales, organismos internacionales y representación institucional, así como presentaciones académicas y culturales.

- Indica que se han habilitado nuevos accesos peatonales en los Campus Central y de San Carlos, en coordinación con instancias técnicas como la Unidad de Seguridad y Vigilancia (USEVI), la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL) y las vicerrectorías, con el fin de mejorar la movilidad y seguridad de la población estudiantil, en respuesta a necesidades identificadas. Señala que se habilitó el portón amarillo en San Carlos y el paso de La Puebla y el de materiales en el Campus Central.

Señala que se encuentran en análisis ajustes relacionados con la cantidad de turnos y la asignación de oficiales por turno. Asimismo, indica que, a raíz de una jubilación, se libera una plaza que estaba destacada en otra unidad, la cual retorna a la USEVI y cuyo uso ya fue autorizado. Añade que se dará seguimiento a las solicitudes pendientes vinculadas a este tema.

Reitera que las decisiones adoptadas no responden a determinaciones unilaterales de la Rectoría ni de la USEVI, sino que se fundamentan en análisis técnicos realizados por instancias nacionales especializadas, así como en criterios de la Comisión Institucional de Emergencias, bajo un enfoque multidisciplinario e interinstitucional.

- Comunica que se suscribió un acuerdo de partes con el Sindicato [Asociación de Funcionarios del TEC (AFITEC)] en relación con el tema de anualidades, producto de un proceso de análisis técnico, financiero y jurídico, en el cual se realizaron ajustes al documento para garantizar su viabilidad normativa. Señala que, pese a las gestiones realizadas por la Administración en atención al fallo de la Sala Constitucional y al análisis de la normativa aplicable, el sindicato planteó la conveniencia de suscribir un acuerdo de partes para atender el reconocimiento de diferencias conforme a la Segunda Convención Colectiva y sus reformas.

Indica que el documento fue recibido para revisión, devuelto el mismo día con observaciones y posteriormente analizado en el espacio de asamblea. Precisa que, desde la Administración, se propuso mantener referencias al FEES y a gestiones previas realizadas en instancias como la Comisión de Enlace, con el fin de dejar constancia del trabajo institucional desarrollado. Asimismo, señala que se ajustaron disposiciones del documento, entre ellas, la eliminación de referencias que podrían interpretarse como cuestionamiento a los criterios técnicos de las instancias especializadas responsables del cálculo de remuneraciones. Adicionalmente, se aclaró que la eventual ejecución de pagos se encuentra sujeta a condiciones legales, técnicas y presupuestarias,

por lo que no es viable mediante modificaciones presupuestarias en el contexto actual.

Finalmente, indica que, tras los ajustes realizados, se procedió a la firma del acuerdo de partes, el cual fue comunicado a la comunidad institucional.

- Señala que se desarrollan los talleres del Plan Estratégico Institucional (PEI), con participación de distintas instancias.
- Informa que sostuvo reunión con representantes del BAC San José para explorar oportunidades de fortalecimiento en pasantías, trabajos finales de graduación y empleabilidad de estudiantes y egresados.
- Comunica que se participará en convocatorias sectoriales lideradas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública y el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Informa que se suscribió el Pacto por el Agua, con participación técnica de la Escuela de Ingeniería Ambiental.
- Finalmente, invita a la comunidad a participar en la Feria Vocacional institucional, en la cual se espera la asistencia aproximada de 8 000 personas.

**Sin más temas que atender, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión.**

MAG/kmm

**Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.**  
**PRESIDENCIA**

**MAE. Maritza Agüero González**  
**DIRECTORA**  
**SECRETARÍA DEL CONSEJO**  
**INSTITUCIONAL**